



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Revisión abril 2024



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

- I. **INTRODUCCIÓN** Pág. 7
 - 1.1 Sentido y Alcance del Reglamento

- II. **MARCO INSTITUCIONAL** Pág. 8
 - 2.1 Visión del Establecimiento Educacional Liceo Mirella Catalán Urzúa
 - 2.2 Misión del Establecimiento Educacional Liceo Mirella Catalán Urzúa
 - 2.3 Principios que rigen el Proyecto Educativo y Reglamento Interno del Establecimiento Educacional Liceo Mirella Catalán Urzúa
 - 2.4 Objetivos Generales de la Educación en el Liceo Mirella Catalán Urzúa
 - 2.5 Valores Fundamentales Para Trabajar en el Establecimiento Educacional Liceo Mirella Catalán Urzúa
 - 2.6 Perfil de Egreso del y la Estudiante a Través del Proyecto Educativo del Establecimiento Educacional Liceo Mirella Catalán Urzúa

- III. **DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA** Pág. 13
 - 3.1 Responsabilidades, Compromisos y Ética de Quienes Educan
 - 3.2 Derechos y Deberes del Sostenedor
 - 3.3 Derechos y Deberes de las Autoridades Directivas del Establecimiento
 - 3.4 Derechos y Deberes de los Docentes
 - 3.5 Derechos y Deberes de los Asistentes Profesionales y Asistentes de la Educación
 - 3.6 Derechos y Deberes de los y las Estudiantes
 - 3.7 Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados
 - 3.8 Medidas Frente a Vulneración Grave de Deberes por parte de Apoderados

- IV. **REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO** Pág. 21
 - 4.1 Niveles de Enseñanza que Imparte el Establecimiento
 - 4.2 De los Cambios de Actividades
 - 4.3 De la Suspensión de Clases
 - 4.4 Asistencia
 - 4.5 Retiro de Estudiantes
 - 4.6 De los Atrasos
 - 4.7 Organigrama del Establecimiento
 - 4.8 Mecanismos de Comunicación

- V. **REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN** Pág. 29

- VI. **REGULACIONES SOBRE GRATUIDAD** Pág. 30



- VII. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL** Pág. 30
- VIII. NORMAS DE INTERACCIÓN GENERALES DEL LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA** Pág. 34
- 8.1 De las salas de Clases
 - 8.2 De los Recreos
 - 8.3 De los Laboratorios de Ciencias, Computación y Otros
 - 8.4 De la Biblioteca, Centro de Recursos de Aprendizajes (CRA)
 - 8.5 Del Comedor
 - 8.6 Fuera del establecimiento en Actividades Escolares Autorizadas
 - 8.7 Normas Referidas al Comportamiento en los Transportes de Traslado
- IX. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE CELULARES Y APARATOS TECNOLÓGICOS** Pág. 37
- X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD** Pág. 38
- 10.1 Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
 - 10.2 Medidas Orientadas a Garantizar la Higiene del Establecimiento
 - 10.3 Del Seguro Escolar
 - 10.4 Administración de Medicamentos
- XI. REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS** Pág. 43
- 11.1 Estrategias de Prevención Frente a la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de los Estudiantes
 - 11.2 Estrategias de Prevención Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual Contra la integridad de los Estudiantes
 - 11.3 Estrategias de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol
 - 11.4 Estrategias de Prevención del Riesgo Suicida y Conducta Autodestructiva
 - 11.5 Estrategia de Prevención Frente al Mal Uso de Celulares y Redes Sociales
- XII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA** Pág. 46
- 12.1 Regulaciones Técnico-Pedagógicas
 - 12.2 Regulaciones sobre Promoción y Evaluación
 - 12.3 Situación Especial de las Estudiantes, Embarazadas, Madres y Padres



12.4 Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Salidas Extraescolares

XIII. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO Pág. 50

13.1 Consejo de Disciplina

13.2 Disciplina preventiva

13.3 Los Principios y Criterios a Partir de la Normativa educacional

13.4 Faltas a la Norma

13.5 Proporcionalidad

13.6 Atenuantes

13.7 Agravantes

13.8 Procedimientos

13.9 Medidas de Apoyo Pedagógico o Psicosocial

13.10 Medidas Disciplinarias o Sanciones

13.11 Procedimiento Frente a Conductas que Afecten Gravemente la Convivencia Escolar, que Causen Daño a la Integridad física o psíquica de Cualquier Miembro de la Comunidad Escolar o de Terceros que Están en las Dependencias de Nuestro Liceo

13.12 Procedimiento Para adoptar la Medida de Cancelación de Matrícula o Expulsión Cuando se Trate de Situaciones que no Necesariamente Afectan Gravemente la Convivencia Escolar

13.13 Sanciones que no se Pueden Aplicar

13.14 Toma del liceo

13.15 Normas de Comportamiento de Estudiantes

Cuadro 1: Organización General de las Normas que Deben ser Cumplidas por los Estudiantes

Cuadro:2 Ámbito Autocuidado

Cuadro 3: Ámbito Participación en Actividades Pedagógicas (Curriculares y Extracurriculares)

Cuadro 4: Ámbito Relaciones Interpersonales Basadas en Principios Éticos de Convivencia

Cuadro 5: Ámbito Cuidado de la Naturaleza y el Entorno

Cuadro 6: Ámbito Respeto por las Convenciones Institucionales y Autoridades

Cuadro 7: Ejemplos y Gradualidad de Faltas

13.16 Cumplimientos Destacados y Reconocimientos

XIV. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Pág. 91

14.1 Consideraciones Preliminares

14.2 Del Encargado de Convivencia Escolar, su Nombramiento y Funciones

14.3 Del Plan de Gestión de Convivencia escolar

14.4 Procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos



- 14.5 Estrategias de Prevención de Violencia y Acoso Escolar
- 14.6 Regulaciones Referidas a las Instancias de Participación de los Miembros de la Comunidad

ANEXOS

- I. REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN DEL LICEO MIRELLA CATÁLAN URZÚA Pág. 102**
- II. PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA, ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Pág. 116**
- III. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES, HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y ACOSO SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES Pág. 130**
- IV. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Pág. 143**
- V. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL LICEO Pág. 152**
- VI. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES Pág. 161**
- VII. PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES FUERA DEL RECINTO EDUCACIONAL Pág. 168**
- VIII. PROTOCOLO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Pág. 171**
- IX. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS Pág. 181**
- X. PROTOCOLO - DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO (Circular N° 812 SUPEREDUC) Pág. 192**
- XI. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CEA EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Pág. 196**
- XII. REGLAMENTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES Pág. 199**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

- XIII. **REGLAMENTO DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS** Pág. 205
- XIV. **REGLAMENTO DE GASTRONOMIA TP DEL ESTABLECIMIENTO** Pág.213
- XV. **APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO** Pág. 223

*Cumplir con nuestra misión de **Formar a través del modelo de progresión de habilidades y en un contexto de sana convivencia, propiciando aprendizajes significativos para el desarrollo personal y profesional de nuestros estudiantes**, que nuestro Proyecto Educativo se ha propuesto, requiere que los distintos estamentos de la comunidad educativa – escuela y familia, conformen una alianza colaborativa y se comprometan con las regulaciones aquí señaladas.*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

I. INTRODUCCIÓN

1.1 SENTIDO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO

Entendemos como establecimiento educacional que, el desarrollo integral de nuestros estudiantes, en gran medida se potencia cuando somos capaces de crecer institucionalmente y como personas en un marco de respeto mutuo y colaboración.

Es por esto que en conformidad con la legislación vigente, las orientaciones del Ministerio de Educación y los principios del Proyecto Educativo Institucional, el Liceo Mirella Catalán Urzúa dicta el presente “REGLAMENTO INTERNO”, cuya principal finalidad es normar la convivencia y otros aspectos de la vida escolar que permitirán el logro de los objetivos del Proyecto Educativo, procurando garantizar los derechos consagrados en la Constitución Política de Chile, los principios y normas establecidos en Ley General de Educación, en la Ley sobre Violencia Escolar, en acuerdos y convenciones internacionales de las cuales Chile es suscriptor, y en especial el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes, consagrado en el Artículo 19 N.º 10 de la Constitución.

Este documento sistematiza los derechos e informa las actuaciones esperadas de los distintos miembros de la comunidad educativa, describe los procedimientos a través de los cuales se resolverán los conflictos y señala las medidas que se adoptarán frente a las distintas dificultades; siempre con el fin de resguardar la integridad física y psicológica de sus integrantes y asegurar el logro de los objetivos del Proyecto Educativo.

Se espera que docentes, otros profesionales de la comunidad escolar, padres, madres y apoderados asuman los principios, fundamentos y orientaciones que este documento entrega, y desde su rol formativo orienten el desarrollo de los estudiantes en los valores del Proyecto Educativo Institucional.

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Director del Liceo, quien podrá consultar al Equipo Directivo, equipo de Gestión y Consejo de Profesores, siempre velando por el interés superior del estudiante, el cumplimiento de la normativa educacional y el resguardo del Proyecto Educativo del establecimiento.

Todas las modificaciones realizadas al reglamento entrarán en vigencia una vez informadas y difundidas a la comunidad escolar. Las excepciones son aquellas que respondan al cumplimiento de una obligación legal, las cuales serán consideradas vigentes al momento de su realización.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

II. MARCO INSTITUCIONAL

La modalidad de Enseñanza Media se inicia en Paredones en el año 1984 en dependencias de la antigua escuela F-338 de acuerdo a la Resolución exenta N° 350 de 1984 y durante su trayectoria ha recibido diversos nombres siendo el primero “Liceo Municipal Integrado C-31” que luego cambia a “Liceo Mercedes Urzúa Díaz”, en consideración a la benefactora que donó el terreno de la escuela.

Posteriormente, el 1° de Junio del 2007 se produce la separación de las modalidades básica y media, dictándose la resolución exenta N° 727 que entrega un nuevo RBD y el nombre de “Liceo de Paredones”. Finalmente, el 18 de abril de 2012 según resolución exenta N° 478 el Liceo recibe el nombre de “Liceo Mirella Catalán Urzúa”, en reconocimiento a esta distinguida dama, Hija Ilustre de la comuna.

Este establecimiento educativo es el único de la comuna de Paredones que imparte enseñanza media Humanista Científico y Técnico Profesional en la especialidad de Gastronomía. Se encuentra ubicado en la ruta I -72 que conecta Paredones con el Balneario de Bucalemu. Cuenta con una superficie total de 10.000 m², de los cuales 2.662 m² están edificados y contemplan áreas verdes.

2.1 VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

“Ser reconocidos como una institución inclusiva e integradora, formadora de personas capaces de contribuir a una sociedad más empática, honesta, respetuosa con todo ser y con el medio ambiente, perseverante, a través de la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras que permitan a nuestros estudiantes, jóvenes y adultos, insertarse exitosamente en el mundo laboral y/o estudios superiores”.

2.2 MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

“Formar a través del modelo de progresión de habilidades y en un contexto de sana convivencia, propiciando aprendizajes significativos para el desarrollo y formación personal, profesional e integral de los estudiantes, con la sociedad y recursos ambientales”.



2.3 PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROYECTO EDUCATIVO Y REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LICEO MIERELLA CATALÁN URZÚA

2.3.1 PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO N°3 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

DIGNIDAD DEL SER HUMANO: Nuestra institución orientará su actuar hacia el pleno desarrollo de la persona humana y del sentido de su dignidad. Fortaleciendo el respeto, protección, y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, consagradas en la Constitución de los distintos miembros de la comunidad educativa.

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE. Esta institución tendrá como principio rector el interés superior, garantizando en todo momento el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de los derechos del niño para el desarrollo físico, mental y espiritual, moral, psicológico y social.

NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA. En nuestra institución, todos los estudiantes cualesquiera su realidad cultural, social, o religiosa, entre otras particularidades, tendrán las mismas oportunidades de aprendizaje y participación en las actividades de la vida escolar.

LEGALIDAD: El reglamento de nuestra institución se ajusta al marco normativo que la legislación educacional establece.

JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO: En nuestro establecimiento se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

PROPORCIONALIDAD: El principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

TRANSPARENCIA: La Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

PARTICIPACIÓN. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Asimismo, cada uno de los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a participar en los órganos colegiados que son propios de su rol, ejemplo: centros de padres y apoderados, consejos escolares, centros de alumnos, consejos de profesores, etc.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD. Nuestra institución asume que las familias han elegido y adhieren libremente a los principios del proyecto educativo, así como a sus normas de convivencia y funcionamiento, explicitadas en este reglamento, sin perjuicio del respeto a las particularidades de cada familia, contenidas en el principio de no discriminación arbitraria. y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

RESPONSABILIDAD. Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.

Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.

SUSTENTABILIDAD. El sistema incluirá y fomentará el respeto al medio ambiente natural y cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.

EDUCACIÓN INTEGRAL. El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando, además, los aspectos físicos, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.

2.3.2 PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

PRINCIPIO DEL AMOR. Se debe evidenciar en las relaciones interpersonales, en el clima organizacional y en el proceso de enseñanza - aprendizaje. Además, implica aceptar al otro como persona, en su dignidad humana, valorándole todo lo verdadero, lo bueno y lo bello.

PRINCIPIO DEL DESARROLLO ARMONIOSO. Se debe evidenciar en el desarrollo del ser humano en forma armoniosa y equilibrada en sus aspectos físico, intelectual, social y espiritual.

PRINCIPIO DE LA RACIONALIDAD. Se evidencia dándole importancia a la capacidad de pensar y razonar por sí mismo y no siendo meros reflectores de ideas y pensamientos de otros.

PRINCIPIO DE LA INDIVIDUALIDAD. Este principio considera que todo individuo está dotado de libre albedrío para decidir responsablemente y trabajar individualmente, ejercitando el dominio propio y en interdependencia, cooperación y respeto mutuo. Por ello la educación, debe fomentar el desarrollo máximo del potencial de cada individuo.

PRINCIPIO DE LA SALUD. Este principio se manifiesta en la admiración y el respeto por la vida y; a su vez en la preocupación responsable del desarrollo de un cuerpo sano, considerando el trabajo, el descanso y la sujeción a las leyes de salud.

PRINCIPIO DEL SERVICIO. En la educación se debe manifestar con una actitud de servicio a la Comunidad, a diario, por precepto y, por ejemplo, con abnegación, solidaridad y empatía.



PRINCIPIO DE LA COOPERACIÓN. La cooperación mutua entre los actores, de manera espontánea y desinteresada, capaces de trabajar en equipo y en sujeción.

PRINCIPIO DE LA CONTINUIDAD. Este principio se manifiesta, considerando que la educación dura todo el periodo de la vida del ser humano y cada individuo es responsable de educarse permanentemente.

2.4 OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN EN EL LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

1. Promover la educación de acuerdo con los principios formativos establecidos en el PEI, para contribuir al desarrollo biopsicosocial del educando.
2. Velar por que el educando sea instruido en los principios de buena salud, orientando la instrucción hacia la comprensión de las normas higiénicas, de la sana alimentación, de la temperancia, así como del empleo del tiempo utilizado en la recreación y ejercicios sanos.
3. Desarrollar en el educando sus aptitudes y habilidades, a fin de permitirle una sabia y adecuada elección de su futuro profesional y laboral.
4. Generar y promover condiciones pedagógicas que permitan ofrecer un servicio educativo de la mejor calidad.
5. Realizar una efectiva labor de extensión cultural-educativa y de interacción con los padres, apoderados, familia y comunidad.
6. Desarrollar en los miembros de la unidad educativa la capacidad de responder creativa y reflexivamente frente a los cambios científicos, tecnológicos y sociales del mundo actual.
7. Desarrollar en el educando una actitud de respeto hacia la naturaleza, entendida como medio de subsistencia para los seres humanos
8. Formar hábitos de respeto hacia los valores patrios, los emblemas representativos de la nación, la historia, las tradiciones y costumbres nacionales.
9. Desarrollar en el educando el respeto por los derechos humanos y un espíritu solidario hacia la comunidad.

2.5 VALORES FUNDAMENTALES PARA TRABAJAR EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

1. Respeto
2. Honestidad
3. Solidaridad
4. Autocuidado
5. Servicio
6. Responsabilidad
7. Cuidado del entorno y la naturaleza.



2.6 PERFIL DE EGRESO DEL Y LA ESTUDIANTE A TRAVÉS DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA EN RELACIÓN CON SÍ MISMO.

EN RELACIÓN CON EL APRENDIZAJE. Participa activamente en las distintas actividades de carácter académico, social y cultural que planifica la institución.

Desarrolla un espíritu inquisitivo, reflexivo crítico y creativo. Manifiesta interés y perseverancia en el proceso de adquisición de saberes. Manifiesta responsabilidad y rigor en el cumplimiento de las tareas de aprendizaje.

EN RELACIÓN A SUS IGUALES. Valora a sus pares, Respeta las ideas y opiniones de sus compañeros. Tiene una actitud solidaria frente a las necesidades y problemas de los demás, desarrollando un abnegado espíritu de servicio. Establece una convivencia regida por la verdad, la justicia y la paz fundamentada en principios éticos. Reconoce la importancia del diálogo como herramienta de resolución de conflictos y como fuente permanente de comunicación, utilizando un lenguaje apropiado para superar diferencias y de aproximación a intereses y necesidades propias de su edad.

EN RELACIÓN CON LA COMUNIDAD. Emplea eficientemente sus diversas facultades, tanto intelectuales como emocionales y espirituales para conocer, comprender y valorar la comunidad que le rodea. Manifiesta respeto por las autoridades, su entorno, valores y símbolos patrios. Muestra interés por el desarrollo cultural y económico de la comunidad local y del país. Se interesa por las actividades educativas que favorecen la interrelación de la escuela con la comunidad. Actúa responsablemente en actividades de la comunidad de tal forma que sea un elemento positivo para la sociedad, tomando decisiones sabias sobre la base de principios y valores. Posee y crea una conciencia ecológica, valorando, respetando y preservando el entorno natural.



III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Consecuente con el proyecto educativo, este reglamento expone los derechos y los deberes que se espera que cumplan los distintos integrantes de la comunidad educativa, de acuerdo con su rol, en pos de promover el desarrollo integral del educando para formar ciudadanos autónomos, comprometidos con el bienestar de la comunidad y con la Patria.

3.1 RESPONSABILIDADES, COMPROMISOS Y ÉTICA DE QUIENES EDUCAN

El personal debe tener presente que contribuye a la formación del estudiante, y por lo tanto, la esencia de su deber profesional y moral, es dar lo mejor de sí para lograr que los estudiantes lleguen a ser personas responsables, dignas, habilitadas para actuar al servicio de la familia y de la sociedad. En consecuencia, se consideran deberes éticos del personal relacionados con la convivencia escolar, que son los siguientes:

1. Mantener el honor y la dignidad personal en el desempeño de sus funciones.
2. Actuar con honradez, honestidad y buena fe.
3. Velar y cuidar permanentemente su comportamiento, tanto en lo moral, como en el lenguaje que emplea, modales, presentación personal, y actitudes hacia los demás.
4. Respetar las normas de convivencia en su trato con todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Ejercer sus labores con estricto respeto a las disposiciones legales.
6. Favorecer permanentemente el desarrollo de la autoestima en el educando.
7. Mantener un espíritu de colaboración y servicio en el desarrollo de todas sus actividades.
8. Ejercer su rol con irrestricto respeto y lealtad a los demás miembros de la comunidad educativa.
9. Proceder con equidad en la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos.
10. Respetar la dignidad de los demás miembros de la comunidad escolar evitando insinuaciones y/o prácticas de acoso o abuso de cualquier tipo.
11. Asumir con plena responsabilidad cada uno de sus actos en el ejercicio de sus funciones.
12. Evitar toda forma de discriminación en favor o en desmedro de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Mantener una actitud de autonomía e imparcialidad ante la acción de organismos tales como Centros de Padres, y Centro de Estudiantes.
14. Evidenciar una actitud comunicativa, de respeto y colaboración con el apoderado y/o familiares del estudiante.

3.2 DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR

Derechos del sostenedor:

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
4. Aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar dentro del marco legal vigente.

Deberes del sostenedor:

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal.
4. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
5. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
6. Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
7. Pagar remuneraciones en conformidad a las estipulaciones contractuales legales.
8. Dar a cada miembro del personal la ocupación efectiva de las labores convenidas.
9. Instruir adecuadamente y con los medios necesarios, acerca de los beneficios otorgados por los organismos de seguridad social y previsional.
10. Decidir en conformidad con las disposiciones legales vigentes lo relativo a: Propuestas de modificación de los estatutos, nombramientos y cesación de los organismos de Dirección administrativa, pedagógica y del personal de la unidad educativa
11. Establecer contratos, convenios y acuerdos referidos al establecimiento educacional. De igual modo, la cesación de estos y de los anteriormente vigentes o existentes.
12. Aprobar el presupuesto anual del establecimiento.
13. Establecer los criterios para la selección y contratación del personal requerido, como asimismo cautelar el cumplimiento de los deberes y derechos derivados de la relación laboral con éste.
14. Cumplir y hacer cumplir las leyes y disposiciones vigentes en la institución educativa, en el marco de su competencia.
15. Instruir y asesorar técnicamente, a través de los medios necesarios, lo relativo a beneficios otorgados por los organismos de seguridad social, previsional y de salud.

3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LAS AUTORIDADES DIRECTIVAS DEL ESTABLECIMIENTO

Entendiéndose por autoridades directivas a: Director(a), Inspector(a) General, Jefe(a) Técnico Pedagógico(a).

Derechos de las autoridades directivas del establecimiento:

1. Conocer sus funciones y tareas, de manera oportuna, clara y precisa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

2. Ser respetado en su función y facultades que le confiere el empleador.
3. Desarrollarse y crecer profesionalmente.
4. Asistir a reuniones, comisiones consejos y proponer iniciativas que estime útiles para el progreso del establecimiento.
5. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se valore y destaque su labor profesional.
6. Ser respetado en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa o Sostenedor.
7. No ser discriminados arbitrariamente.
8. Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.

Deberes de las autoridades directivas del establecimiento:

1. Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos asegurando su carácter formativo, preventivo y redentor.
2. Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar. Para ellos deben:
3. Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la unidad educativa en el fortalecimiento de la convivencia escolar.
4. Coordinar sesiones de trabajo con la comunidad educativa que tengan como finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.
5. Establecer mecanismos de consulta amplia para recoger opiniones de la comunidad educativa tendientes a mejorar la convivencia escolar. Cuestionarios, entrevistas, etc.
6. Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.
7. Abordar los problemas de convivencia estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a establecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia. Para ello deben:
8. Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.
9. Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles para todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y los valores declarados en el Proyecto Educativo.
11. Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos para favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes.
12. Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.



13. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Derechos de los docentes:

1. A ser respetados por el sostenedor, directivos docentes, estudiantes, apoderados y todo miembro de la comunidad educativa en cuanto a su integridad física, psicológica y moral.
2. A ser escuchado por sus superiores.
3. A participar, tener opinión y deliberar frente a decisiones del establecimiento.
4. A desempeñarse en entornos físicos apropiados, resguardando el bienestar de las y los docentes.
5. A trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, por ningún miembro de la comunidad educativa.
6. "Plantear ideas, acciones y estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo"
7. A no ser discriminado, excluido ni apartado de sus funciones sin razones justificadas.

Deberes de los docentes:

1. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con las y los estudiantes.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales en cuanto a sus funciones, horario de trabajo y todo aquello contenido en el contrato y anexos correspondientes.
4. Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.
5. Conceder entrevistas a padres y apoderados dentro de su horario de atención.

3.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES PROFESIONALES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Derechos de los asistentes profesionales y asistentes de la educación:

1. A ser respetados por el sostenedor, directivos docentes, docentes, estudiantes, apoderados y todo miembro de la comunidad educativa en cuanto a su integridad física, psicológica y moral.
2. Recibir orientaciones del docente para el desarrollo de las actividades planificadas.
3. A trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, por ningún miembro de la comunidad educativa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

4. A recibir un trato igualitario respetuoso por parte de los demás integrantes del establecimiento educacional.
5. Participar de instancias de convivencia escolar, programadas dentro o fuera de la institución educativa.
6. A ser escuchado por sus superiores.
7. A participar, tener opinión y deliberar frente a decisiones del establecimiento.
8. A desempeñarse en entornos físicos apropiados, resguardando el bienestar de las y los asistentes de la educación.
9. "Plantear ideas, acciones y estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo".
10. A no ser discriminado, excluido ni apartado de sus funciones sin razones justificadas.

Deberes de los asistentes profesionales y asistentes de la educación:

1. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que le corresponden.
2. Contribuir al desarrollo e implementación del proyecto educativo
3. Contribuir en sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales en cuanto a sus funciones, horario de trabajo y todo aquello contenido en el contrato y anexos.

3.6 DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

El Liceo Mirella Catalán Urzúa en calidad de organismo colaborador en la función educacional del Estado, se adscribe, promueve, incorpora y respeta lo establecido en la Constitución Política de Chile, en su Artículo 19, que establece que la educación es un derecho inviolable que el Estado debe proteger; en la Ley General de Educación; en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y en la Declaración Internacional de los Derechos del Niño.

En virtud de los derechos explicitados en cada uno respetará y promoverá; en coherencia con las leyes del Estado chileno y de los convenios internacionales firmados por el país; los siguientes derechos de sus estudiantes:

Derechos de Estudiantes:

1. Derecho al acceso y permanencia:
2. Ingresar al establecimiento educacional a través de mecanismos de admisión transparentes y de acuerdo con la normativa vigente sin ningún tipo de discriminación.
3. Recibir educación inclusiva y oportuna en caso de tener necesidades educativas especiales.
4. Derecho a recibir una educación de calidad.
5. Recibir una educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
6. Derecho a ser evaluado y promovido de acuerdo con criterios objetivos y transparentes previamente informados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

7. Derecho a aprender en ambiente seguro, de aceptación y respeto mutuo.
8. Derecho al respeto de su integridad física, psicológica y moral.
9. Participar en la actividad cultural, recreativa y deportiva de su establecimiento educacional.
10. Derecho a que se respete su identidad.
11. Respeto a las tradiciones y/o costumbres del lugar donde residen o provienen los estudiantes.
12. Respeto a su libertad personal y de conciencia.
13. Derecho a expresar libremente su opinión en un marco de respeto y buena convivencia.
14. Derecho a asociarse libremente.

Deberes de Estudiantes:

Junto con reconocer los derechos de los y las estudiantes, existen deberes que cumplir dentro del quehacer educativo, que ponen en armonía la convivencia entre los actores de la familia educativa y permiten cumplir con el objetivo del aprendizaje.

Con el fin de facilitar la orientación y acompañamiento de los adultos al proceso de formación de los estudiantes se han organizado los deberes en los siguientes ámbitos:

1. Deberes asociados a la **asistencia y puntualidad** para todas las actividades organizadas e informadas por el establecimiento educacional sean dentro o fuera de la institución.
2. Deberes asociados a la **participación, respetuosa y responsable en las Actividades escolares curriculares y extracurriculares** para alcanzar el máximo de sus potencialidades.
3. Deberes asociados a brindar un **trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.**
4. Deberes asociados a **colaborar y cooperar para una buena convivencia escolar.**
5. Deberes asociados al **cuidado del entorno, la infraestructura y los materiales** del Liceo.
6. Deberes asociados a las disposiciones del Reglamento Interno del establecimiento en relación a **uso de agenda escolar, NO uso de celular y exigencias específicas del Proyecto Educativo.**

3.7 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Derechos de Padres, Madres y Apoderados:

1. Recibir un trato justo, respetuoso y no discriminatorio por parte de quienes representan algún estamento del Liceo.
2. Ser informado de manera oportuna sobre: El proyecto educativo, los planes y programas de estudios, reglamento de evaluación y el reglamento interno vigentes en el Liceo, proceso educativo de su hijo(a): evaluaciones, informes, calificaciones, situación final de aprobación y reprobación, problemas y medidas disciplinarias.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

3. La cuenta pública presentada por la administración y el equipo de gestión del establecimiento, participando y opinando con miras a mejorar y apoyar la gestión administrativa y pedagógica del Liceo.
4. Participar activamente en todas las actividades planificadas por la dirección del establecimiento, por los sub centros o por el Centro General de Padres y Apoderados (CGPA).
5. En cargos de elección, de acuerdo a la normativa vigente del Centro General de Padres o Apoderado, para ocupar cargos a nivel de los subcentros o en la Directiva General del Centro General de Padres o Apoderados.
6. Ser escuchado(a) y hacer uso del derecho a apelación a través de los mecanismos internos y de conducto regular, por escrito con el propósito de manifestar respetuosamente su disconformidad ante medidas aplicadas a su pupilo(a) referidas a situaciones del proceso de aprendizaje, de evaluación, disciplinarias, económicas u otras que estime conveniente para mantener la transparencia y la armonía con la Unidad Educativa en la cual ha confiado la educación de sus hijos(as).
7. Asociarse libremente con el fin de contribuir al proyecto educativo institucional, participando en instancias como Centro de Padres y Apoderados, Consejo Escolar u otras instancias de participación al interior de la comunidad escolar.

Deberes de Madres, Padres y Apoderados:

1. Educar a sus hijos considerando la obligatoriedad de la educación, cautelando la asistencia y puntualidad de acuerdo con las regulaciones del establecimiento, justificando oportunamente las inasistencias.
2. Representar oficialmente al hijo(a) y/o pupilo(a) en calidad de apoderado(a) y mantener informado al establecimiento de cualquier cambio que modifique la condición original del estudiante.
3. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa e informar de forma inmediata situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tenga conocimiento.
4. Informarse, Adherir y contribuir con:
 - El proyecto educativo, adhiriendo a los principios y definiciones institucionales, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento específico del establecimiento: horarios de atención apoderados, canales de comunicación, ingreso al establecimiento, protocolos de actuación ante situaciones específicas. El rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo(a) (revisar su agenda y firmar las comunicaciones y documentos extendidos por el Liceo)
 - El alumno(a) mantenga buenas condiciones de salud, tenga el descanso necesario para su edad y esté provisto de los útiles de trabajo que para el día que fueron requeridos por los profesores de asignatura y por los talleres extraescolares.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

- El alumno(a) desarrolle una conducta consecuente con los principios valóricos y las normas distintivas del Liceo, tales como; modales, lenguaje, sentido de solidaridad, respeto a las normas y presentación personal.
5. Participar en reuniones regulares de apoderados u otras citadas por el profesor jefe.
 6. Colaborar en las actividades organizadas por el Liceo que dependen de la dirección general, del Centro General de Padres y Apoderados o el de su centro respectivo, sean éstas de carácter académicas, de orientación familiar, deportivas- recreativas, cívicas o sociales.
 7. Cancelar costos de reparación y/o reposiciones de materiales dañados cuando su pupilo haya tenido alguna responsabilidad.
 8. Informar a Inspectoría General acerca de prohibición de acercamiento a su hijo/a por parte del padre o la madre u otra persona, debe dejar fotocopia de dicha Resolución por el tribunal respectivo. Lo mismo si el progenitor que no vive con el niño/a solicita entrevistas con docentes o quiere asistir a reuniones de apoderados o a programas donde participa su hijo/a.

3.8 MEDIDAS FRENTE A VULNERACIÓN GRAVE DE DEBERES POR PARTE DE APODERADOS.

Increpar o agredir física o verbalmente, de manera presencial, por escrito, o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, se considera una falta grave.

Frente a ello, el Liceo podrá aplicar la medida de prohibición de ingreso al establecimiento, mientras dure la investigación y desarrollo del debido proceso, el que no podrá prolongarse más allá de **10 días hábiles**.

Luego de realizada la investigación, la dirección del Liceo podrá aplicar la medida de cambio de apoderado. Frente a dicha decisión, el padre o madre, podrá solicitar la reconsideración de la medida, en el plazo de **5 días hábiles**, contados desde la notificación de la medida.

En caso de situaciones que pudieran ser constitutivas de delitos, la dirección se contactará con el Departamento Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Paredones para evaluar la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal.

En ningún caso, las faltas a sus deberes por parte del apoderado podrán implicar una medida de sanción para su pupilo.

El **inspector/a general** será quien lidere este procedimiento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

El Liceo Mirella Catalán Urzúa, Región de O'Higgins, Provincia Cardenal Caro, es sostenido por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Paredones, con domicilio en Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones.

El Departamento de Educación (DAEM) tiene por función, sugerir la contratación y administrar al personal directivo, administrativo, auxiliar y otros profesionales que sean necesarios para la eficiente administración de las unidades educativas de la jurisdicción comunal, en concordancia con la ley 19.070, estatuto Docente 1.862 y/o Código del Trabajo según corresponda.

4.1 NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO

- Contamos con el nivel de **Enseñanza Media, Humanista Científico (HC) y Técnico Profesional (EMTP)**, en la modalidad diurna.

Conformado de la siguiente manera:

CURSOS						
1° Medio a 4° Medio Humanista Científico						
1° Medio a 4° Medio Técnico Profesional (Gastronomía)						
HORARIO DE CLASES Y RECREOS						
LUNES - JUEVES						
1° Bloque	Recreo	2° Bloque	Recreo	3° Bloque	Almuerzo	4° Bloque
8:00-9:30 hrs.	9:30-9:45 hrs.	9:45-11:15 hrs.	11:15-11:30 hrs.	11:30-13:00 hrs.	13:00-13:45 hrs.	13:45-16:00 hrs.
VIERNES						
8:00-9:30 hrs.	9:30-9:45 hrs.	9:45-11:15 hrs.	11:15-11:30 hrs.	11:30-13:00 hrs.	13:00 horas almuerzo	

- También contamos con **Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA)**, en la modalidad nocturna.

Conformado de la siguiente manera:

CURSOS	
NIVEL 1	1° y 2° Medio
NIVEL 2	3° y 4° Medio SIN MATRÍCULA NECESARIA PARA IMPARTIRLA

HORARIO	
Lunes - Jueves	18:30 – 23:00 horas.
Viernes	18:30 – 22:00 horas.



4.2 DE LOS CAMBIOS DE ACTIVIDADES

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

Consideraciones Específicas de los Cambios de Actividades.

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el Director del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases o libro digital las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos.

El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los alumnos que se quedan en el establecimiento y realizar las clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

4.3 DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES.

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases.

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la



ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.

Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

4.4 ASISTENCIA

Nuestro Liceo valora la importancia de la asistencia a clases para el éxito académico y el desarrollo integral de nuestros estudiantes. La asistencia a clases es fundamental para que los estudiantes puedan participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, cumplir con los objetivos académicos y adquirir las habilidades necesarias para su futuro.

El Ministerio de Educación establece una asistencia mínima del 85% para ser considerado apto para la promoción. Por lo tanto, es responsabilidad de los apoderados garantizar las condiciones necesarias para asegurar que los estudiantes cumplan con esta asistencia requerida.

Procedimiento frente a inasistencias:

Los estudiantes que se ausenten del Liceo por enfermedad u otro motivo, deben cumplir el siguiente procedimiento:

1. Todo justificativo de inasistencia, deberá ser extendido en forma escrita, telefónica o por correo electrónico exclusivamente por el apoderado y confirmado por teléfono en el caso que corresponda con el paraprofesor del nivel respectivo.
2. La inasistencia a clases de dos o más días, debe ser justificada por el apoderado en forma personal o en su defecto, con la presentación del certificado médico correspondiente, emanado de un profesional especialista según la patología que corresponda. Se seguirá el mismo procedimiento en caso de inasistencia a pruebas, controles, jornadas de reflexión, retiros y actos oficiales del establecimiento.

Inasistencia a pruebas.

Los estudiantes que se ausenten a pruebas por razones de salud deben presentar certificado médico y se procederá según indique el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.

4.5 RETIRO DE ESTUDIANTES.

Los apoderados pueden retirar a sus hijos en cualquier momento de la jornada escolar. Debe presentar su cédula de identidad y completar el libro de registro de retiros del Liceo.

El apoderado suplente podrá retirar al estudiante, sólo cuando el apoderado titular se vea impedido de poder asistir al establecimiento. Solo el apoderado suplente registrado podrá efectuar el retiro del alumno dentro de la jornada.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

De manera excepcionalísima se autorizará a una persona facultada expresamente por el apoderado titular para efectuar el retiro del alumno, será requisito esencial individualizar el nombre completo y RUT de la persona facultada.

En el caso de los estudiantes deportistas, se autorizará el retiro anticipado de la jornada escolar por medio de un permiso notarial extendido por el apoderado y el club respectivo, detallando los horarios de entrenamiento.

En ningún caso se autorizará un retiro del establecimiento mediante llamados telefónicos, justificativos y/o certificados de algún tipo.

El retiro del estudiante deberá quedar debidamente registrado y firmado por el adulto responsable en el libro dispuesto para dichos efectos.

4.6 DE LOS ATRASOS

Los horarios de la jornada escolar del establecimiento se encuentran debidamente indicados en el presente reglamento.

Las actividades diarias en el Liceo se inician puntualmente a las 8:00 horas de acuerdo a los horarios del establecimiento, momento en el que comienza el registro de atrasos.

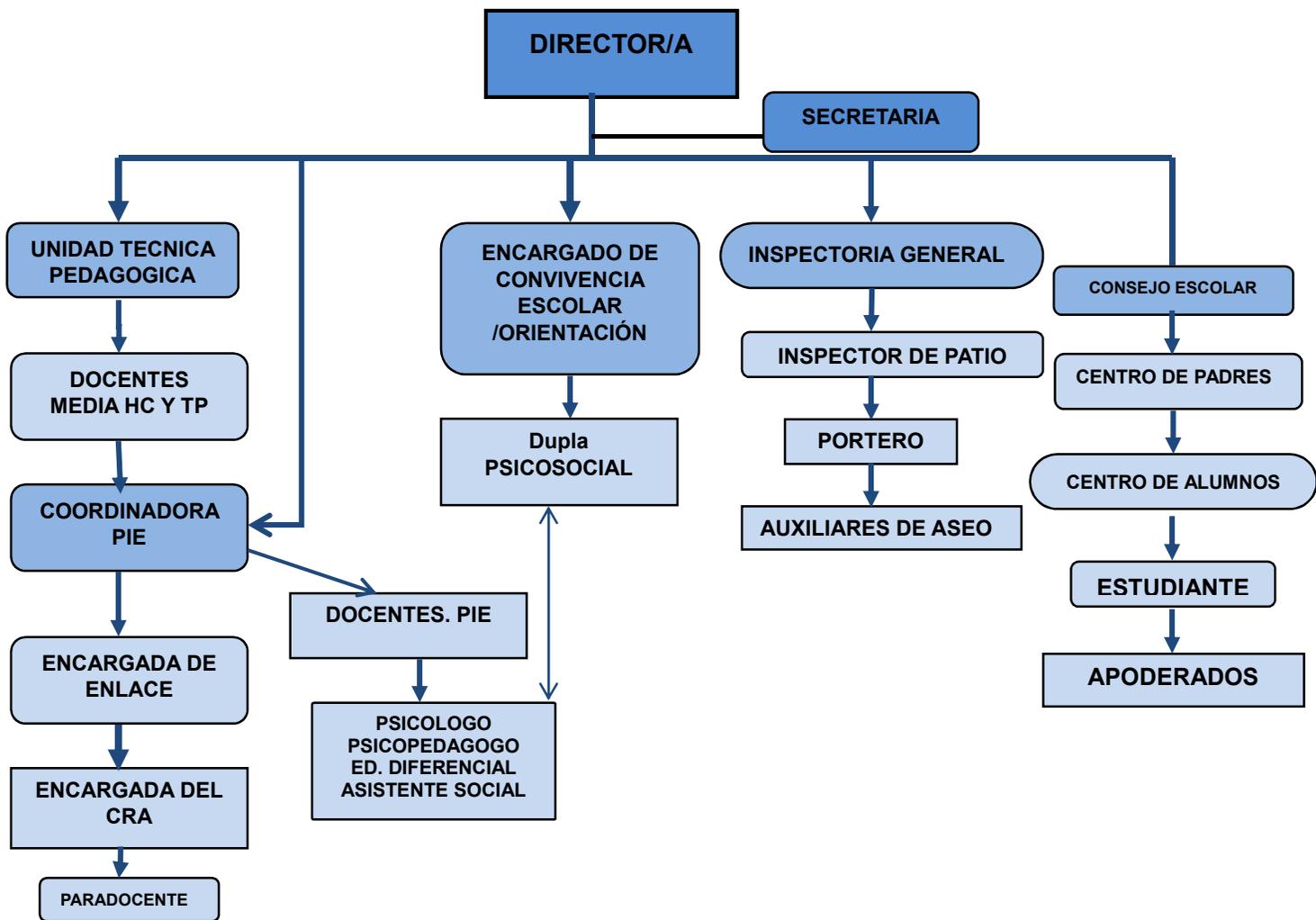
Los atrasos de los alumnos en la llegada al Liceo, como en el ingreso a clases, serán registrados y deberán esperar y permanecer hasta las 8:20 horas para así ingresar todos los estudiantes atrasados de una sola vez, evitando de esta manera la interrupción constante de las clases. En los casos de reiteración de atrasos (Tres atrasos), se solicitará por escrito la presencia del apoderado en el establecimiento.

El ingreso de estudiantes atrasados por trámites personales o médicos deberán justificados con una comunicación firmada por el apoderado o con la presencia del apoderado.

Los alumnos no podrán ausentarse injustificadamente de las horas de clases o salir del establecimiento antes del término de la jornada; excepto cuando sean autorizados por el Inspector General, quién dejará constancia de la salida por escrito. Toda salida del alumno de la sala de clases por una situación extraordinaria deberá contar con la autorización del profesor.



4.7 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO



4.8 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

Para garantizar una atención efectiva y oportuna a las solicitudes, los apoderados deben solicitar una entrevista con el profesional correspondiente según la naturaleza de la solicitud. La atención se brindará tanto de manera presencial como en línea siguiendo el siguiente **conducto regular**:

1. En relación a aspectos pedagógicos:

- Profesor de asignatura, Educador/a Diferencial y/o Especialista PIE.
- Profesor jefe.
- Jefe UTP
- Inspector General.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

- e) Director
2. **En relación a aspectos de convivencia escolar:**
- a) Profesor asignatura, Educador/a Diferencial y/o Especialista PIE.
b) Profesor Jefe.
c) Encargado de Convivencia Escolar
d) Inspector General
e) Director
3. **Ámbitos de acción**

Inspectoría General	Unidad Técnico Pedagógica	Convivencia Escolar	Orientación	Secretaría
Todo lo relacionado con: - Asistencia - Atrasos - Licencias justificativos y - Permisos - Matrículas - Retiros - Citaciones Apoderados	Todo lo relacionado con: - Reglamento de Evaluación - Cobertura curricular - Adecuaciones	Todo lo relacionado con: - Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. - Protocolos - Citaciones - Notificaciones - Derivaciones - Dupla psicosocial - Prevención - Medidas formativas - Sanciones	Todo lo relacionado con: - Plan de orientación con apoyo dupla psicosocial. - Plan orientación vocacional - Becas	Todo lo relacionado con: - Certificados - Licencias - Liquidación de sueldo - Materiales oficina y/o escolares. - Solicitudes a Dirección - Reuniones Dirección

Para lograr una comunicación efectiva y obtener resultados positivos en las relaciones, se deben seguir las modalidades establecidas en los artículos subsiguientes.

1. **Agenda Escolar:** La Agenda Escolar es un canal oficial de comunicación entre los padres y apoderados y los miembros del Liceo.

Todos los alumnos, deben traer su agenda escolar diariamente. Es responsabilidad de los padres y alumnos mantenerla en buen estado y registrar la información necesaria, como el nombre completo, curso, edad, teléfono, domicilio, nombre del apoderado, teléfono de emergencia, firma del apoderado y foto.

Los alumnos tienen la obligación de hacer llegar a sus padres y apoderados los documentos del Liceo y los apoderados deben registrar su acuse de recibo en la agenda escolar.

2. **Circulares:** Los informativos o circulares son documentos emitidos por la Dirección, el Equipo de Convivencia Escolar o cualquier otro organismo autorizado, que tienen como objetivo informar a los padres y/o alumnos sobre actividades, normas, programas y cualquier



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

otra información relevante que el Liceo o las autoridades superiores consideren importante compartir.

3. **Llamados telefónicos:** El Liceo podrá contactar al apoderado por teléfono en casos de urgencia o cuando la información requiera confidencialidad y no pueda ser entregada a través de la agenda escolar u otros medios de comunicación. El establecimiento usará el número telefónico proporcionado por el apoderado en el momento de la matrícula o actualizado posteriormente. Es responsabilidad del apoderado informar cualquier cambio de número telefónico al Liceo.
4. **Notificaciones por medio de carta certificada:** La carta certificada es un servicio de distribución de correspondencia que brinda fe pública de la entrega, fecha y dirección de recepción de la carta. Es entregada personalmente al destinatario y el establecimiento puede usar cualquiera de los proveedores de envíos del país para este fin.

El establecimiento puede comunicar y/o notificar al apoderado sobre cualquier situación, actividad, procedimiento, resolución o circunstancia relacionada con su pupilo a través de una carta certificada dirigida a su domicilio registrado en el momento de la matrícula. Es responsabilidad del apoderado informar al Liceo de cualquier cambio en su domicilio.

5. **Entrevistas individuales:** Corresponden a todas las entrevistas donde participe el apoderado y/o el estudiante con algún miembro del establecimiento, pudiendo ser docentes, miembros del equipo directivo y profesionales del establecimiento.

Los apoderados podrán solicitar ser atendidos por los docentes en el horario estipulado para este efecto. La solicitud debe ser realizada por uno de los medios oficiales de comunicación.

Toda entrevista entre el apoderado y algún miembro del establecimiento deberá ser registrada en un acta. Esta acta deberá ser escrita por el entrevistador, y leída y firmada por todos los participantes. En el caso de que el entrevistado sea un estudiante que no tenga firma, deberá poner su nombre. En el caso de que uno de los entrevistados se negará a firmar el acta de entrevista, se deberá dejar constancia de esta situación en el mismo documento.

NOTA: Si el apoderado es citado al establecimiento por motivos disciplinarios de su pupilo/a y no se presenta, El/la estudiante no podrá ingresar a clases.

6. **Reuniones grupales:** Corresponden a instancias formales a las que concurren más de un apoderado con docentes y/o directivos del establecimiento. Las instancias programadas deberán estar contenidas en el calendario anual de actividades del Liceo y serán las siguientes:
 - a) **Reuniones de curso:** Se llevarán a cabo tres reuniones semestrales con la participación total de los padres o apoderados, el profesor jefe y los docentes necesarios. Estas reuniones pueden ser presenciales, remotas o híbridas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

b) **Del Programa de Integración Escolar:** se efectuarán según calendario entregado por el área de Integración. En estas reuniones deberán participar todos los apoderados cuyos pupilos participen de dicho programa.

De cada reunión deberá quedar un registro que indique al menos el listado de asistentes con sus respectivas firmas y los temas abordados.

Durante el desarrollo de este tipo de reuniones, y con el propósito de maximizar la eficacia de éstas, las partes se abocarán a cumplir estrictamente con el temario previsto ya acordado.

7. **Correo electrónico:** El apoderado podrá ser contactado mediante correo electrónico en el caso que haya registrado alguna dirección en el momento de la matrícula o en las distintas instancias en que el Liceo solicite este tipo de datos de contacto. Será de su responsabilidad informar de algún cambio relacionado con la misma.

Los profesionales del establecimiento responderán los correos electrónicos recibidos durante su jornada laboral.

El correo electrónico puede ser utilizado para enviar información general y específica sobre el estudiante, como notas, informes, notificaciones de procedimientos sancionatorios y otros procedimientos que involucren tanto al apoderado como al estudiante.

8. **Documentos de instituciones externas:** El establecimiento solo reconocerá la validez de documentos emitidos por instituciones externas si son entregados en su formato original o si son copias autorizadas por un ministro de fe competente. Esto se hace para asegurar su autenticidad.



V. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

La ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, puso fin a la selección de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado.

La Ley creó el nuevo Sistema de Admisión Escolar (**SAE**). En el Liceo Mirella Catalán Urzúa, este sistema aplica para aquellos estudiantes que deban postular a primero medio.

Cuando no existan cupos suficientes, este establecimiento utilizará un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de otra índole), debiendo dar preferencia en este proceso a los postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el establecimiento y a los hijos de los trabajadores del Liceo al que se postula, entre otros criterios.

Las y los apoderados deberán postular a los estudiantes en los siguientes casos:

- Si por primera vez postulan a un establecimiento educacional municipal o que reciba subvención del Estado.
- Si desean cambiarse de establecimiento.
- Si desean reingresar al sistema educativo.

No es necesario postular al sistema de admisión:

- Si los estudiantes desean cambiarse a un establecimiento particular pagado, o
- Si las familias desean que su hijo(a) ingrese a una escuela de educación especial.

PLATAFORMA WEB

El Ministerio de Educación dispondrá una plataforma web, www.sistemadeadmisionescolar.cl, donde los apoderados podrán realizar las postulaciones a nuestro Liceo. En dicha plataforma encontrarán antecedentes tales como: Proyecto Educativo, actividades extracurriculares, infraestructura, etc.

El proceso de admisión online se realiza desde 1° a 4° Medio.

Los apoderados deben saber que este Liceo tiene convenio SEP – y es de dependencia Municipal.

Además, nuestro Liceo está adscrito al Programa de Integración Escolar (PIE).

Los procesos de admisión de alumnos de nuestro Liceo, son objetivos y transparentes, ya que aseguran el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, y a la normativa vigente.

Para todos los efectos, la convocatoria al proceso de admisión se realizará a través de la página www.sistemadeadmisionescolar.cl. Dicha convocatoria se realizará normalmente durante el mes de agosto del año anterior al del ingreso respectivo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

VI. REGULACIONES SOBRE GRATUIDAD

El Liceo Mirella Catalán Urzúa, es de dependencia municipal, por lo que recibe regularmente el pago de distintas subvenciones, Subvención General, Subvención SEP, Subvención PIE (Programa de Integración Educacional), Pro-retención las cuales están destinadas a financiar la prestación del servicio educacional, todas las cuales tienen destinos y usos específicos debidamente establecidos por ley.

En relación con los cobros de los Centros de Padres y Apoderados de los establecimientos educacionales, que estén reglamentariamente constituidos, podrán cobrar anualmente un aporte por familia, no superior al valor de media unidad tributaria mensual (UTM). Este aporte tendrá carácter de voluntario y podrá enterarse en 10 cuotas mensuales iguales. Cualquier otro pago o aporte que hagan los padres a la realización de determinada actividad escolar, tendrán siempre el carácter de voluntario.

La afiliación a este tipo de organización será siempre voluntaria. El no pago de las cuotas o aportes, no podrá servir de fundamento para la aplicación de medida alguna contra los estudiantes.

VII. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso del uniforme escolar es obligatorio. Cualquier situación particular relacionada con el uso del uniforme escolar y que no esté contemplada en este reglamento, será analizada y visada por la Dirección del establecimiento.

El uniforme que deben usar los y las estudiantes del Liceo Mirella Catalán Urzúa, DAMAS Y VARONES desde 1° a 4° MEDIO HC Y TP, es el siguiente:

Damas:

1. Falda azul marino tableada (largo hasta cinco centímetros máximo sobre la rodilla), Blazer azul marino, con insignia adosada al bolsillo superior izquierdo, blusa blanca y corbata del establecimiento.
2. También es parte del uniforme la polera institucional, azul, marino, cuello piqué con la insignia bordada.
3. Parka, polerón o chaleco azul marino, con insignia del Liceo bordada.
4. Zapatos o Zapatillas negras, y lustrados, calcetas o pantis color azul marino
5. Las estudiantes podrán asistir a clases con pantalón de Tela azul marino en los días fríos.

El uso del pantalón será hasta la cadera, no se puede usar bajo el glúteo o mostrando la ropa interior.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

Varones:

1. Pantalón gris, chaqueta azul marina con insignia adosada a la cartera superior izquierda, camisa blanca y corbata del establecimiento.
2. También es parte del uniforme la polera institucional: azul marino, cuello piqué con la insignia bordada.
3. Parka, polerón o chaleco azul marino, con insignia del Liceo bordada.
4. Zapatos negros lustrados o zapatillas negras.

El uso del pantalón será hasta la cadera, no se puede usar bajo el glúteo o mostrando la ropa interior.

Buzo institucional oficial:

1. Consiste en polera cuello redondo, pantalón y polerón institucionales
2. Zapatillas de preferencia blanca o negra.

En caso de ceremonias institucionales, salidas pedagógicas y actividades deportivas fuera del establecimiento el uniforme oficial será:

- Damas: Blusa blanca y corbata, blazer azul marino, falda tableada azul marino, calcetas o pantis azul marino, zapatos o zapatillas negras. insignia.
- Varones: Camisa blanca y corbata, vestón, pantalón gris, calcetas azul marino, zapatos o zapatillas negras. insignia.
- Si la actividad es deportiva será utilizado el buzo escolar completo.

Excepciones al uso del uniforme escolar.

El Director e Inspector General del establecimiento educacional pueden eximir a uno o más estudiantes, por razones de salud, económicas u otras, el uso de una o más prendas o de la totalidad del uniforme escolar, por un tiempo determinado.

Presentación Personal.

El Liceo Mirella Catalán Urzúa, de acuerdo con su Proyecto Educativo y en consenso con apoderados, estudiantes y comunidad escolar representados por el consejo escolar, exige el cumplimiento de algunas normas sobre presentación personal y uso de uniforme escolar. (Aprobado por el Consejo Escolar en la actualización del Reglamento Escolar del año 2021).

El uso de uniforme escolar y el cumplimiento de algunas normas de presentación personal, constituyen una ayuda para que cada estudiante asuma la etapa vital individual en que se encuentra su desarrollo personal, momento en el cual necesita aprender a cumplir reglas y normas para desarrollar su capacidad de adaptación e integración, la que será fundamental para asumir con éxito las siguientes etapas de su vida futura.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

Como cultura cívica, se ha establecido el día lunes como el día en el cual estudiantes y funcionarios deben venir vestidos de manera formal. Esto tiene gran importancia en la realización de los actos cívicos que se realizan los días lunes.

El uso del uniforme escolar contribuye a que cada estudiante distinga el tiempo de la jornada escolar que debe dedicar a estudiar, del tiempo dedicado a la vida familiar, a la entretención o a otras actividades. Su uso ayuda a generar una predisposición a estudiar y a alejarse de los comportamientos de otros momentos de su vida en que usa la ropa casual que su familia o él prefieran.

Las normas de presentación personal tienen como objetivo que cada estudiante pueda expresar una adecuada autoestima y el deseo de respetar a los demás y de pretender relacionarse en forma positiva, agradable y amable con todos. También estas normas favorecen a la equidad e igualdad sin perder el énfasis que está centrado en desarrollarse en un óptimo ambiente de aprendizaje educacional.

Atendidos los principios de desarrollo armonioso y de la salud, se define para nuestros estudiantes una presentación personal:

En el caso de las Damas:

- El uso de teñido del pelo, debe ser en lo posible, que no se vea afectado el estudiante de discriminación o transgreda su autoestima. Todo esto debe ser enmarcado en un ambiente educativo. Se orienta que el teñido del pelo no sea llamativo como colores de fantasía en nuestros estudiantes, por ejemplo, Verde, rojo, fucsia, amarillo, azul, morado, entre otros.
- El cabello debe ser limpio y ordenado (Peinado, recogido o tomado).
- El uso de maquillaje debe ser apropiado al contexto educativo, siempre cuando el apoderado lo autorice (Evitar pestañas postizas, uso excesivo de maquillaje, por el resguardo de su integridad física psicológica, por ejemplo; delineador de ojos, sombras, labiales y aquellos que influyan en una apariencia personal de forma artificial). Se prohíbe que las estudiantes utilicen tiempos y/o horas de clases para maquillarse.
- La presentación de uñas debe ser en color natural y cortas (Para el resguardo de su integridad física en caso de un accidente).
- La presentación personal no admite el uso dentro de la sala de clases, en actividades formales o salidas con un foco educativo, accesorios como, por ejemplo; Jockey, gafas, aros, brazaletes, anillos, gargantillas, piercings, expansores, uñas y pestañas postizas. Todo lo anterior es para resguardar la integridad física de los estudiantes.

En el caso de los varones:

- Presentación con el cabello corto, formal, sin diseños y en su color natural.
- No utilizar maquillaje
- Presentación de uñas en color natural y cortas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

- No podrán usar aros, brazaletes, anillos, gargantillas y/o cadenas, jockey, gafas, piercings, expansores, ni ningún otro accesorio que no esté debidamente autorizado.
- No podrán usar barba ni bigotes.

Respecto de cualquier contravención a las orientaciones antes indicadas, se considerará como una falta leve, pero su reiteración podría agravar la falta.

Casos excepcionales presentación personal.

El Director y/o Inspector General del establecimiento será la persona facultada para poder aplicar y autorizar las excepciones para las regulaciones de la presentación personal de los estudiantes, atendiendo siempre a situaciones de carácter médico.



VIII. NORMAS DE INTERACCIÓN GENERALES DEL LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

8.1 DE LAS SALAS DE CLASES.

1. Ingresando a la sala de clases se prohíbe el uso del celular o elementos distractores que no permitan la concentración, enseñanza y aprendizaje en el aula, los estudiantes deben voluntariamente dejar su celular o equipos de música portátil en una caja resguardada por el docente o encargado para luego retirar en los recreos. (los docentes sólo en caso de suma urgencia o emergencia podrán usar su celular fuera de la sala de clases)
2. Escuchar con respeto a los demás, sin entorpecer el aprendizaje de sus compañeros.
3. Respetar y cuidar los bienes personales y útiles de sus compañeros, los propios y los del establecimiento – Liceo asumiendo los costos de reparación o reposición de todo bien dañado.
4. Abandonar siempre la sala de clases durante los recreos para que esta se ventile convenientemente.
5. Durante el cambio de hora, preocuparse de guardar los materiales usados y preparar los de la clase siguiente, esperando al Docente en su puesto si corresponde.
6. Participar oportuna y correctamente en clases, sin temor a expresar sus ideas manteniendo un adecuado registro de sus materias (cuadernos, carpetas u otros) y de los apuntes lo que podrá ser supervisado en cualquier momento por el Docente.
7. Contribuir a que la sala de clases sea acogedora aportando material decorativo o ayudando a mantener un ambiente grato y limpio.
8. Mantener un buen estado el mobiliario, evitando su destrucción, rayarlo, golpearlo o usarlo para otros fines inapropiados. (el estudiante a cargo de su silla, mesa y lockers, será responsable de reparar o reponer en caso de no cumplir lo solicitado).

8.2 DE LOS RECREOS

1. Abandonar rápidamente las salas dirigiéndose al patio.
2. Compartir adecuadamente los espacios de recreación, sin juegos bruscos.
3. Al finalizar el recreo deben dirigirse de inmediato a la sala de clases, se deben formar y esperar la llegada del docente evitando de esta manera los atrasos.

8.3 DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS, COMPUTACIÓN Y OTROS.

Dada la alta sensibilidad de los equipos, materiales e instrumentos de estas salas el ingreso de los alumnos su ubicación y las actividades que se desarrollen deberán ajustarse a las instrucciones específicas dadas por el Docente y a las normas que rigen el funcionamiento y el uso de los equipos, materiales e instrumentos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

8.4 DE LA BIBLIOTECA, CENTRO DE RECURSOS DE APRENDIZAJE (CRA).

1. Los alumnos deben mantener la disciplina y el buen comportamiento dentro de la biblioteca.
2. Devolver oportunamente y en buenas condiciones los libros facilitados en Biblioteca.
3. Se prohíbe el consumo de alimentos y líquidos al interior de la Biblioteca, así como cualquier elemento sonoro que no tenga relación con la actividad realizada dentro de ella.
4. La pérdida o deterioro de algún material, deberá ser restituido en un plazo no superior a 15 días.

8.5 DEL COMEDOR.

1. El ingreso a los comedores debe efectuarse manteniendo el orden y la disciplina.
2. Los alumnos harán uso del comedor en los horarios correspondientes.
3. Se prohíbe lanzar, botar, esparcir los alimentos y/o bebidas en las mesas, piso o rincones del comedor.

8.6 FUERA DEL ESTABLECIMIENTOS EN ACTIVIDADES ESCOLARES AUTORIZADAS.

1. Los estudiantes cuando participen de una actividad escolar autorizada fuera del Establecimiento deben acudir con el uniforme oficial del Liceo, buzo deportivo institucional u otro vestuario según sea la naturaleza de la actividad que se desarrolle y que será comunicada por escrito por el Docente a cargo.
2. El comportamiento de los estudiantes en estas actividades debe ser en el marco del orden y respeto por las personas e institución señalado en los deberes del estudiante.

8.7 NORMAS REFERIDAS AL COMPORTAMIENTO EN LOS TRANSPORTES DE TRASLADO.

1. Los alumnos y alumnas mantendrán un comportamiento adecuado en las horas de traslado.
2. Está prohibido las faltas de respeto, el uso de groserías, vulgaridades y/o gestos obscenos.
3. Los estudiantes deben llegar y retirarse en los horarios estipulados desde el estacionamiento de los buses.
4. No hay autorización para bajarse en el Centro de Paredones u otro lugar que no sea el señalado por el Apoderado.
5. Los estudiantes deben viajar en los buses asignados para ellos.
6. Los alumnos deben trasladarse en forma ordenada para abordar a los buses en el estacionamiento.
7. Está prohibido ensuciar o dañar los buses o la propiedad en o cerca de la parada del bus.
8. Está prohibido extender los brazos, las piernas, o la cabeza afuera del bus.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

9. Está prohibido tirar objetos o mochilas en el bus o hacia afuera, por las ventanas.
10. Los alumnos deben sentarse en forma individual en cada asiento, no en las piernas de los compañeros o compañeras y tampoco colocar los pies ni arrodillarse en los asientos.
11. De lo contrario el Conductor le indicara a cada alumno el lugar para sentarse de acuerdo a los protocolos de Pandemia.
12. No está permitido a los alumnos distraer o hablarle al conductor del bus, excepto en una emergencia.
13. El comportamiento inadecuado en el bus puede implicar que el estudiante sea removido del viaje ya sea de una manera temporal o permanente.



IX. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE CELULARES Y APARATOS TECNOLÓGICOS

Se prohíbe el uso del Celular, aparatos similares y otros de índole tecnológico dentro del horario de clases.

1. Al inicio de cada jornada escolar, el docente solicitará a los estudiantes depositar una caja plástica destinada para tal uso, de acuerdo a su número de lista, u otra instancia su teléfono celular; se entiende que aquel alumno que no coloque su aparato en el lugar asignado se debe a que no tiene celular o no lo ha traído al Liceo. Las cajas permanecerán cerradas durante toda la jornada escolar. Al finalizar el horario de cada curso, el Docente o encargado de dicha función, devolverá los celulares a los alumnos.
2. Aquel alumno que sea sorprendido con un celular durante clases, deberá entregarlo al profesor de aula, el que posteriormente se lo hará llegar a Inspectoría General.
3. Los funcionarios o Docentes que requisen los celulares u otros aparatos tecnológicos, deberán consignar en la hoja de vida del alumno la falta correspondiente, y su apoderado será citado por Inspectoría General en un día y horario específico, vía agenda escolar y/o telefónica.
4. Todo alumno que sea sorprendido por primera vez usando su celular durante la jornada escolar, se le devolverá al finalizar esta por parte del Inspector General.
5. La reincidencia conllevará a la toma de medidas formativas y/o sancionatorias y la no entrega de dicho objeto será considerada una falta grave y dará vía al proceso de sanciones conductuales.
6. El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del Liceo.
7. El canal oficial de comunicación es a través de Inspectoría General o el Encargado de Convivencia Escolar, donde los padres y apoderados podrán informar de alguna situación de emergencia que su hijo deba conocer.
8. Por otro lado, cualquier problema de gravedad que puedan tener los alumnos en el Liceo, se comunicará directamente con el apoderado a través del celular de la Institución, Inspectoría General u otros.
9. El establecimiento puede definir el uso del Celular como Pedagógico, de acuerdo a su realidad y necesidad de cada Docente en la sala de clases. De acuerdo a la modalidad de trabajo, se recomienda promover siempre el aprendizaje de manera colaborativa, donde las tecnologías pueden ser un aporte significativo. De acuerdo a la Actividad Planificada.



X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD

Es responsabilidad del Liceo velar por las condiciones de higiene, salud y seguridad que garanticen el cuidado de la integridad física y psicológica no solo de los estudiantes sino también de todos los miembros de la comunidad escolar.

El Ministerio de Educación promueve, y nuestro establecimiento adhiere a la denominada Política de Seguridad Escolar y Parvulario cuyo objetivo es “desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos”.

Este objetivo se desea alcanzar desde dos dimensiones:

- A través de la gestión curricular y pedagógica; y
- Desde el trabajo institucional e intersectorial que cada establecimiento educacional pueda impulsar o bien formalizar con instituciones públicas o privadas para tener en aplicación el Plan Integral de Seguridad Escolar.

La Política de Seguridad Escolar y Parvulario, se desarrolla en el marco de la Educación para el Desarrollo Sustentable, es decir:

- Fortaleciendo conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a los y las estudiantes tomar decisiones responsables en el presente y con visión de futuro,
- Es parte de esta política, temáticas como equidad de género, convivencia, consumo responsable, problemática ambiental local y global, autocuidado y prevención de riesgos; entre otras.

En dicha Política, se definen los conceptos de **autocuidado y prevención de riesgos**, ambos vinculados entre sí, pero con niveles distintos de responsabilidades.

El autocuidado constituye una competencia que debe ser enseñada por los adultos y desarrollada de manera progresiva por los y las estudiantes, en función de su desarrollo biopsicosocial y su autonomía.

La prevención de riesgos corresponde a una responsabilidad que compete, en primer lugar, a los adultos de la comunidad educativa.

10.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).

El Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El Plan Integral de Seguridad Escolar que, debe ser desarrollado por los establecimientos educacionales, es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales



que tiene por propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas de todo el país, de manera integrada, integral y sostenida.

Para hacer un plan, es necesario tener un determinado conocimiento de la realidad que se requiere abordar para mejorarla, superar dificultades o consolidar aspectos que se reconocen como relevantes, **por lo que la participación de toda la comunidad es fundamental para asegurar su éxito.**

ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Desarrollo del diagnóstico de amenazas, vulnerabilidades y capacidades del Establecimiento Educativo y su entorno inmediato.

METODOLOGIA DE PLANIFICACION A APLICAR AIDEP: Consiste en la elaboración y ejecución de: **Análisis Histórico e Investigación en Terreno, Discusión y Análisis.**



PLANIFICACIÓN



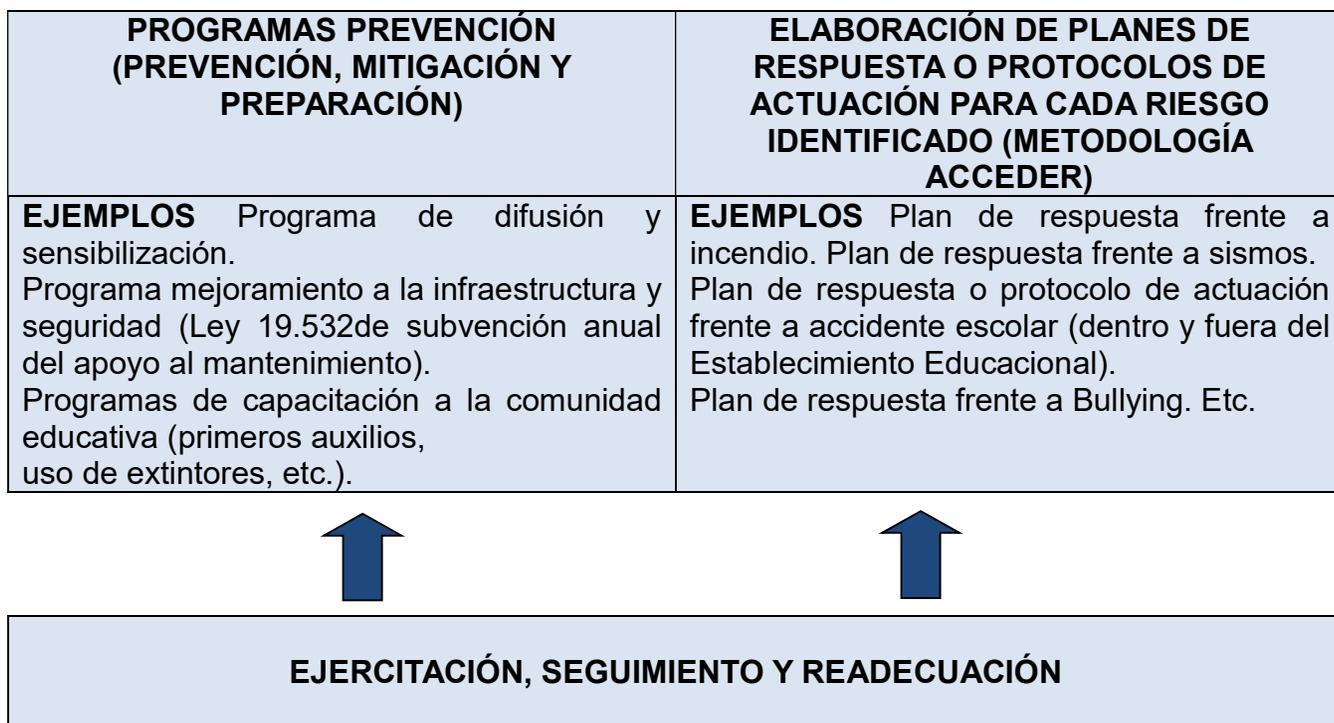
PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PREPARACIÓN)

Referido a los programas con sus respectivas actividades que sirvan para prevenir, reducir o estar preparados frente al impacto de riesgos, los cuales pueden vincularse con los instrumentos de gestión (PME, PIE, Plan de Gestión).



ELABORACIÓN DE PLANES DE RESPUESTA O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO (METODOLOGÍA ACCEDER)

Alerta/Alarma, Comunicación e Información, Coordinación (roles y funciones), Evaluación Primaria, Decisiones.



El PISE del Liceo Mirella Catalán Urzúa se encuentra en los anexos, el plan que será actualizado al inicio de cada año escolar.

10.2 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El Liceo Mirella Catalán Urzúa, en el afán de mantener la infraestructura y sus dependencias en buenas condiciones de orden y limpieza, ha considerado la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas, estableciendo las funciones que el personal de servicio realiza para mantener el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del Liceo, y así asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario general. Así también se contratará empresas externas para la sanitización y eliminación de plagas de manera sistemática. Todo esto según los procedimientos establecidos por el Liceo.

Considerando posibles contingencias sanitarias de gravedad que puedan acontecer en el futuro, el Liceo adoptará las medidas sanitarias y de higiene que dicte la autoridad resguardando la seguridad y bienestar de la comunidad escolar, teniendo amplias facultades para establecer normativas, regulaciones y los protocolos que les parezcan necesarios.

Asimismo, el Liceo podrá adoptar las medidas y ajustes organizacionales, institucionales y de funcionamiento que le parezcan más apropiados, para cautelar la seguridad de todos los



miembros de la comunidad y seguir entregando el servicio educacional en la realidad contextual correspondiente.

10.3 DEL SEGURO ESCOLAR

Es responsabilidad de los padres, apoderados o tutor legal el informar al inicio del año académico si es que su pupilo cuenta con algún seguro privado de salud que cubra el apartado de accidentes escolares. De no ser así, y en caso de ser necesario el traslado a un centro asistencial por la gravedad de su situación, esta atención se realizará en el sistema público de manera que la atención sea cubierta por el Seguro Escolar.

Es importante tener presente que el Liceo no se hace cargo de los costos de la atención médica de salud de ninguno de sus estudiantes, toda vez que para ello el Estado ha dispuesto la existencia del Seguro Escolar con el que cuentan todos los niños y niñas que asisten a establecimientos educacionales que cuentan con reconocimiento oficial del Estado.

Las atenciones médicas y de rehabilitación que contempla no tienen costo alguno para los padres y apoderados. Las prestaciones que se contemplan en el mencionado seguro se entregan fundamentalmente en los servicios de salud de carácter público.

La persona accidentada debe acudir a cualquier centro de la red pública de salud. La cobertura del seguro incluye:

- Servicio y atención médica, quirúrgica y dental.
- Hospitalizaciones, cuando corresponda.
- Medicamentos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos (incluida su reparación).
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Gastos de traslado.
- Pensión permanente, temporal o cuota mortuoria, en caso de ser necesario.

10.4 ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Como establecimiento educativo no estamos autorizados para suministrar ningún tipo de medicamento.

Excepcionalmente, se señala que toda medicación se realice por los padres fuera de la jornada escolar, de no ser posible debido a que la indicación médica establezca horarios de administración medicamentosa que coincida con el horario escolar, y que los padres no puedan asistir para suministrarla, estos deberán presentar certificado médico que indique nombre del medicamento, dosis y horarios; siendo el encargado de administrarlo el encargado de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

enfermería, inspector del nivel o el profesor jefe, dejando debida constancia en ficha de salud del estudiante.

En caso de medicamentos para tratamientos de patologías de salud mental, los padres y apoderados deberán presentar la indicación de administración con respaldo de un certificado médico que cumpla con los parámetros anteriormente señalados, resguardando que el alumno maneje la dosis única indicada por el médico evitando el consumo indebido y la sobredosis de medicamentos que pudiesen poner en riesgo vital su salud y la de sus compañeros al compartir medicamentos.

Frente a una situación de oposición de parte del estudiante, en ningún caso el Liceo podrá ser responsable de negligencia ya que se establece que es una responsabilidad del apoderado.



XI. REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS

11.1 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Con el fin de prevenir situaciones de vulneración de derechos el establecimiento educacional actuará a través de los siguientes ejes estratégicos:

- a) Capacitación a todos los adultos del establecimiento y familias en destrezas de detección temprana y supervisión.
- b) Talleres de autocuidado con estudiantes en todos los ciclos educativos en los factores protectores: conocimiento de sus derechos, expresión de afectos, resolución identidad y autoestima positiva, identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia.
- c) Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.

11.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Con el fin de prevenir situaciones de abuso sexual el establecimiento educacional actuará a través de los siguientes ejes estratégicos:

- a) En destrezas de detección temprana y supervisión.
- b) Capacitación a docentes y equipo de convivencia escolar en orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.
- c) Talleres con familias para fortalecer el trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia
- d) Estrategias específicas de cuidado:
 - Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
 - Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores. El uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Liceo como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
 - Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del Liceo mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal).
- Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al Liceo y al apoderado/a.

11.3 **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

Con el fin de prevenir el consumo de sustancias dañinas para la salud, el establecimiento educacional organizará sus iniciativas de acuerdo con los siguientes ejes estratégicos:

- a) Implementación programa de prevención de consumo de alcohol y otras drogas con estudiantes en todos los ciclos educativos con recursos de apoyo SENDA
- b) Capacitación a Equipo de Convivencia en temas de detección de factores de riesgos y planes de acompañamiento.
- c) Trabajo con las familias en talleres para reducir factores de riesgo y aumentar factores protectores.
- d) Incluir el autocuidado en actividades curriculares pertinentes.

NOTA: El equipo Directivo del Establecimiento, como forma de prevención, tendrá la atribución de revisar mochilas.

11.4 **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO SUICIDA Y CONDUCTA AUTODESTRUCTIVA**

Es tarea de todos los adultos educar a nuestra Comunidad en como identificar señales de alerta y actuar a tiempo. Con dicho propósito se establecen los siguientes ejes estratégicos de prevención.

Eje Estratégico 1 CAPACITAR:

Capacitación en estrategias de prevención de violencia para el mejoramiento de las habilidades técnicas de los docentes y equipos de trabajo de nuestro Liceo respecto a la prevención del suicidio y promoción del bienestar de nuestros Estudiantes.

Eje Estratégico 2 ENSEÑAR:

Talleres para el fortalecimiento de la autoestima positiva en nuestros Estudiantes. Grupo de apoyo para el trabajo en la promoción de la expresión de emociones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

11.5 **ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN FRENTE AL MAL USO DE CELULARES Y REDES SOCIALES.**

Con el fin de concientizar, se desarrollarán charlas periódicas por cursos en toda la institución referente al mal uso del celular, redes sociales y sus consecuencias en el desarrollo pedagógico y personal.



XII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

Vamos a entender como **Gestión Pedagógica y Curricular**:

“las políticas, procedimientos y prácticas que lleva a cabo el director, el equipo técnico-pedagógico y los docentes del establecimiento para coordinar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Incluye las acciones tendientes a asegurar la cobertura curricular y mejorar la efectividad de la labor educativa” (Estándares Indicativos de Desempeño, p. 71).

Existen ámbitos de trabajo colaborativo al interior del Liceo, que son fundamentales para lograr la efectividad de la labor educativa:

- a) **El Consejo de profesores**; conformado por la totalidad de los docentes y equipo directivo. “es un organismo técnico de carácter **consultivo en lo administrativo y resolutivo en lo técnico pedagógico**”.
- b) La Reflexión pedagógica.
- c) El trabajo por departamentos.
- d) La formación continua y las comunidades profesionales que forman los mismos docentes, entre otras posibles. Los temas centrales tienen que estar focalizados en el mejoramiento de la enseñanza, en la apropiación y transferencia de las didácticas y estrategias metodológicas aportadas a los docentes en las distintas actividades de formación y en la evaluación del aprendizaje, todas ellas incluidas en la gestión curricular y pedagógica del establecimiento educacional.

Dentro de la **Gestión Pedagógica y Curricular**, se entienden incluidas aquellas referidas a la orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica y coordinación de perfeccionamiento docente, entre otras.

Nuestro Liceo, trabaja fundamentalmente cada uno de los ámbitos mencionados de la siguiente forma:

12.1 REGULACIONES TÉCNICO – PEDAGÓGICAS

ORIENTACIÓN EDUCACIONAL Y VOCACIONAL: Es realizada mediante un programa elaborado por la unidad de orientación del establecimiento, aprobado por el equipo directivo del mismo y ejecutado bajo la supervisión de la dirección.

El Programa de Orientación para el ámbito educacional propone contribuir entregando herramientas a los estudiantes para que actúen de manera responsable en convivencia con su entorno y auto regulen sus aprendizajes; a su vez trabaja para asesorar a los padres y profesores en los procesos de enseñanza aprendizaje. Contempla acciones tales como:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

talleres, escuela para padres, charlas vocacionales, orientaciones sobre Becas, ferias vocacionales, visitas a Universidades entre ellas a la Universidad O'Higgins.

La orientación vocacional tiene como propósito realizar un acompañamiento personal y grupal de los estudiantes para guiarlos al conocimiento de sus habilidades, enseñándoles a ser conscientes de ellas para la toma de decisiones presentes y futuras. Deberá entregar información, asesorar y acompañar oportunamente sobre los procesos universitarios, técnico profesionales y laborales disponibles.

SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA: Como un proceso continuo y necesario que tiene como propósito conocer, por una parte, las prácticas docentes a través de la planificación de acompañamientos, bajo pautas consensuadas y, por otra, la sistematización de la supervisión de resultados académicos de los estudiantes.

PLANIFICACIÓN CURRICULAR: Es una obligación contractual de cada docente. Deberá entregarse a la Unidad Técnica en los plazos establecidos, tanto la planificación anual de la asignatura que imparte como la planificación por unidad. La planificación "clase a clase" será optativa de cada docente según su organización para el proceso enseñanza – aprendizaje.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE: Tiene como propósito conocer mediante diferentes técnicas e instrumentos de evaluación los avances pedagógicos de los estudiantes, tanto en conocimientos como en habilidades.

PERFECCIONAMIENTO PEDAGÓGICO: Entendido como aquellas disposiciones y oportunidades de capacitación que se generan en conjunto para un grupo amplio o focalizado de miembros del personal docente y/o directivo, que conlleva a profundizar o adquirir conocimientos técnico – pedagógicos y que no tienen un costo monetario para el profesional.

El período de capacitación docente, se desarrollará preferentemente durante el período que va, desde el término del año escolar respectivo hasta el inicio del siguiente, de conformidad con las normas actualmente vigentes y sin perjuicio de otras instancias debidamente establecidas por el sostenedor durante el año respectivo.

12.2 REGULACIONES SOBRE PROMOCION Y EVALUACION.

Nuestro Liceo cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción escolar 2024, acorde a Decreto 67 de 2018, el que regula los siguientes aspectos:

- a) Diferentes estrategias para evaluar los aprendizajes de alumnos y alumnas;
- b) Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos y alumnas, madres, padres y apoderados; velando siempre por respetar los principios de objetividad y transparencia
- c) Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de alumnos y alumnas;



- d) Disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos y alumnas que así lo requieran, con necesidades educativas especiales ya sea en forma temporal o permanente.
- e) Asimismo, los decretos de evaluación y promoción de carácter nacional del Ministerio de Educación, establecen ciertos criterios mínimos a incorporar en los reglamentos de cada establecimiento, como los siguientes:
- Los resultados de las calificaciones se deben consignar en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0;
 - La calificación obtenida por alumnos y alumnas en el subsector de aprendizaje de Religión y Orientación, no inciden en su promoción.
 - Los alumnos y alumnas para ser promovidos deben cumplir requisitos de asistencia y rendimiento de acuerdo a Decreto 67/2018.

12.3 **SITUACIÓN ESPECIAL DE LAS ESTUDIANTES, EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES.**

Nuestro Liceo tiene una especial preocupación por retener en el establecimiento a los estudiantes que se encuentren en situación de embarazo, maternidad o paternidad y acompañarlos de manera efectiva en su proceso de enseñanza aprendizaje, en alianza con las familias de cada uno de ellos.

Por lo anterior, hemos considerado en el Protocolo respectivo, un Plan de Apoyo de carácter interdisciplinario que contiene medidas tanto administrativas como académicas, de manera de asegurar un efectivo acompañamiento a los estudiantes durante esta particular etapa de sus vidas.

Los detalles del **Plan de Apoyo Académico y Administrativo**, se encuentra explicitado en el Protocolo respectivo, el que incorpora la totalidad de los requerimientos de la normativa actual.

Asimismo, en el ámbito de la convivencia, se han establecido normas particulares para asegurar el pleno respeto a la dignidad de estos estudiantes, evitando así conductas discriminatorias de cualquier miembro de la comunidad educativa.

12.4 **REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS y SALIDAS EXTRAESCOLARES.**

Las salidas pedagógicas, participación en actividades deportivas, etc., son para nuestro establecimiento actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que nuestros estudiantes pongan en práctica los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Comprendemos que, para el éxito de ellas, debe existir un proceso cuidadoso de planeamiento y un énfasis particular en la seguridad de los estudiantes que van a dicha actividad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

Los padres de nuestros estudiantes deberán autorizar por escrito a sus hijos para que participen en dichas actividades. Por su parte, el Liceo, deberá cautelar que exista un número de adultos encargados de la actividad en número suficiente, para asegurar el cuidado de los estudiantes, considerando muy particularmente sus edades y características de personalidad.

Las actividades deberán planificarse entre los meses de abril y octubre, dentro del territorio nacional y deben ser consideradas como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel, y su duración no podrá exceder los 3 días.

Los detalles de planificación y normas de seguridad, así como la comunicación con los padres para la realización de salidas pedagógicas y otras actividades a desarrollarse fuera del establecimiento, por unas horas o varios días, se encuentran detalladas en el Protocolo sobre Salidas Pedagógicas.

En nuestro Liceo no se realizan las denominadas Giras de Estudio, por no ser parte de nuestro Proyecto Educativo Institucional.



XIII. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO

13.1 CONSEJO DE DISCIPLINA

Éste será presidido por el Director. Estará integrado por el Encargado de Convivencia Escolar, Orientador, Inspector General, Jefe de UTP, Profesores Jefes y de asignatura. Son funciones de este Consejo; conocer, estudiar y evaluar las situaciones disciplinarias que involucren a los y las estudiantes de cada curso, en base a los Protocolos disciplinarios.

13.2 DISCIPLINA PREVENTIVA

Entendemos por disciplina, la preparación de la mente y del carácter con el objeto de capacitar a los educandos para que lleguen a ser miembros constructivos de la sociedad con dominio propio, y que luego se gobiernen solos. En consecuencia, debemos cuidarlos y prepararlos en lo físico, psicológico, espiritual y social para hacer de ellos buenos hijos, estudiantes, ciudadanos y profesionales, bajos los principios de nuestro Proyecto Educativo e involucrados en un proceso de educación integral.

Desde esta perspectiva cobra importancia el enfoque de una disciplina preventiva, la que pone el foco en la prevención y no en la represión, inculcando en los y las estudiantes buenos hábitos y actitudes en su vida cotidiana.

La disciplina preventiva tiene como propósitos:

1. Educar al adolescente para que se gobierne solo, desarrollando la confianza en sí mismo y el dominio propio.
2. Lograr que la razón esté de parte de la obediencia.
3. Comprender que todas las cosas están sujetas a leyes y que obedecerlas conduce a una vida más plena.
4. Restaurar, recuperar, valorar a la persona. Demostrar, de este modo que se valora, se respeta y existe un genuino interés por la persona.
5. Desarrollar un carácter íntegro y armonioso.

La disciplina preventiva aplicada coordinadamente por la escuela y el hogar se caracteriza por:

1. Nunca atenta contra la dignidad de la persona. La disciplina hace que la persona se sienta valorada y respetada.
2. La disciplina prepara la mente, y el carácter con objeto de capacitarle para que llegue a ser un miembro de la sociedad, constructivo y con dominio propio.
3. Educa para que la persona se gobierne sola.
4. Tanto en el hogar como en la escuela, las reglas deben ser pocas y consistentes y una vez promulgadas, deben hacerse cumplir.



5. La obediencia responsable y bien comprendida va más allá del solo hecho de que el estudiante cumpla con lo que se le solicita. Tiene como objetivo la formación en valores y principios que favorezcan la sana convivencia (con la comunidad educativa y sociedad)
6. Las reglas y normas deben estar conectadas al principio que las sustenta, esto implica que las normas disciplinarias de la unidad educativa deben estar basadas en los principios y valores del Proyecto Educativo.
7. No debe confundirse disciplina con adiestramiento. Disciplinar considera al individuo, educa la voluntad y supone un ser inteligente. Adiestrar, por su parte, trata de manera genérica, controla la voluntad y supone un ser que sólo actúa en base a recompensas o castigos.

13.3 LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS A PARTIR DE LA NORMATIVA EDUCACIONAL

1. **Interés superior del niño** en las medidas que se adopten frente a una falta: Con relación a las medidas, estas deben contemplar en todo momento el interés superior del niño y la garantía del ejercicio de sus derechos por parte de los adultos. Es necesario tener presente que mientras más grave sea una conducta, mayor deberá ser la atención y el apoyo por parte de los adultos, y no se podrán aplicar medidas que atenten contra su integridad física y psicológica. El principio general que se utilizará en la aplicación de medidas disciplinarias será mayor gravedad de la falta que contemple un valor trascendental, será mayor el trabajo que se requiere realizar en forma redentora y formativa para educar a los y las estudiantes de manera integral.
2. **Principio de no discriminación arbitraria**; entendiéndose como tal la prohibición de aplicar medidas disciplinarias por motivos como nacionalidad, situación socioeconómica, ideología u opinión política, religión o creencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, presentación personal, enfermedad y necesidades educativas especiales.
3. **Principios de legalidad**, referido a no aplicar medidas disciplinarias que no estén contenidas en este Reglamento, de proporcionalidad, referido a la gradualidad progresiva de las medidas dependiendo de la gravedad de la falta, y de justo y racional procedimiento, referido a garantizar la presunción de inocencia frente a un hecho, el derecho a ser escuchado(a), a tener la oportunidad de entregar antecedentes y presentar descargos dentro de un plazo razonable, y solicitar reconsideración de la medida en plazos de similar índole ante un ente distinto cuya característica principal sea la imparcialidad y objetividad.
4. **Enfoque formativo**: Los estudiantes están en proceso de formación por lo que frente a cualquier falta (leve, grave o muy grave) se debe considerar una medida formativa que le permita aprender y mejorar su comportamiento, otorgándole los apoyos necesarios. Si bien la familia juega un rol central en esta labor, todos los adultos del establecimiento, atendiendo a la misión de la institución, deben ejercer su rol formador: docente de asignatura, profesor jefe, inspector general, asistentes de la educación, encargado de convivencia, capellán entre otros que participen en el establecimiento educativo.
5. **La etapa del desarrollo del estudiante**: La edad, madurez y nivel de autonomía del estudiante deben ser considerados en la determinación de procedimientos y medidas. Por



ejemplo, frente a temas como puntualidad, presentación de materiales y uniforme, el rol de la familia es mayor en estudiantes de primer ciclo que en estudiantes de educación media. Asimismo, la capacidad de resolución de conflictos, nivel de desarrollo moral y la autorregulación, serán distintas de acuerdo con la etapa de desarrollo del estudiante.

13.4 FALTAS A LA NORMA

Con relación a las faltas a la norma se describe el tipo de faltas y se dan ejemplos de modo que queden comprendidas todas aquellas conductas que transgreden el principio a la base de la norma. Esto permite visibilizar el principio (sentido) de la norma y por otro lado, no dejar fuera nuevas conductas que transgreden este principio.

Con relación a la gravedad, ésta siempre debe ser evaluada por los adultos atendiendo el contexto en que se da, el motivo que gatilla la conducta, debiendo considerarse el impacto o daño que la conducta tiene sobre sí mismo, sobre los demás miembros de la comunidad y el entorno. Sin perjuicio de la necesaria evaluación de cada situación, se establecen los siguientes criterios de gravedad:

- **Falta Leve:** Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia y el normal funcionamiento de las distintas actividades escolares, que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad y que están normados en este reglamento, ejemplos: No contestar la toma de asistencia, uso de celulares en horarios de clases, la no utilización del uniforme escolar, entre otros.
- **Falta grave:** Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como acciones deshonestas que atentan contra los valores de nuestro PEI. Ejemplos: Mostrar una actitud irrespetuosa hacia los actos cívicos, los símbolos patrios y del Liceo, (tales como reírse, conversar, molestar y burlarse de compañeros o quien tenga parte en las actividades, falsear o corregir calificaciones, agredir a un compañero de manera intencionada).
- **Falta muy grave:** Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan considerablemente contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre estudiante y adulto). Así también, conductas tipificadas como delito y comportamientos que vayan en contra del Proyecto Educativo Institucional, siendo o no reiterativos en el tiempo. Ejemplos: Atentar contra la integridad física, golpear o ejercer violencia en contra de sus profesores, funcionarios del Liceo, compañeros o miembros de la comunidad educativa o visitas; ingresar, portar material inflamable, armas de cualquier tipo originales o hechas, drogas, y sustancias lícitas e ilícitas al establecimiento escolar o en una actividad organizada por el Liceo fuera de su recinto, grabación o fotografía sin consentimiento y subirlo a las redes sociales entre



miembros de la comunidad educativa atentado contra la integridad física y psicológica de la persona.

Nota: La reiteración de una falta leve (atraso) no puede ser recategorizada y tratada como grave o muy grave dado que son de naturaleza distinta.

13.5 PROPORCIONALIDAD

En el Liceo, las infracciones deben ser calificadas y sancionadas proporcionalmente a su gravedad. En este contexto tres elementos deben ser considerados al decidir la medida disciplinaria: idoneidad, necesidad y proporcionalidad. La medida debe ser objetivamente adecuada para satisfacer su propósito, estrictamente necesaria y justificar la intensidad en que se menoscaban los derechos del estudiante afectado. Estos elementos deben concurrir en todo momento en el proceso sancionatorio, respetando las garantías del debido proceso y un procedimiento justo y racional.

Las medidas disciplinarias deben ser proporcionadas a la gravedad de las infracciones. No se aplicarán medidas excesivamente severas como la expulsión o cancelación de matrícula para faltas que no afecten gravemente la convivencia escolar.

Cada falta tendrá una correspondencia directa con el hecho y el nivel de desarrollo del estudiante que la cometió, por lo que no necesariamente la misma falta tendrá la misma medida o sanción.

Si es necesario, y teniendo en cuenta el interés superior del estudiante, se aplicarán sanciones proporcionales e imparciales ante una falta. Se considerarán las atenuantes y agravantes establecidas en el reglamento, así como las condiciones y características específicas de cada situación.

13.6 ATENUANTES

Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

1. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
2. La falta de intencionalidad en el hecho.
3. De haber precedido de parte del ofendido provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.
4. Si el responsable ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
5. Irreprochable conducta anterior.
6. El haber actuado para evitar un mal mayor.
7. Denunciar voluntariamente el hecho ante las autoridades del establecimiento.

13.7 AGRAVANTES

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

1. La premeditación del hecho.



2. Abusar de la relación de poder asociada a distintas circunstancias como por ejemplo a su género o de sus fuerzas.

13.8 PROCEDIMIENTOS

Con relación al procedimiento se ha establecido un procedimiento general para aquellas faltas que no conllevan daño a la integridad de las personas, y otro específico, para aquellas faltas graves y muy graves que requieren medidas urgentes de protección por el riesgo o daño a las personas.

13.8.1 PROCEDIMIENTO FALTAS LEVES:

PASO 1: Docente de asignatura, asistente de la educación u otro adulto a cargo de la actividad (curricular, extracurricular, recreativa u otra en el contexto escolar):

✓ Atiende y evalúa la situación, implementando la primera medida formativa (detener la conducta de riesgo, orientar la reparación del daño, hacer una reflexión formativa, mediar el conflicto u otra de acuerdo al problema.)

✓ Registra en hoja de vida del estudiante y **cuando la situación no se resuelve o se reitera** comunica al Profesor Jefe, para evaluar si se trata de problema generalizado que ocurre en todas las asignaturas y se requiere tomar otras medidas.

PASO 2: Profesor Jefe:

✓ Evalúa la situación con el estudiante y cita a los padres **de acuerdo a la gravedad** de la situación para comprender los motivos de la conducta, acordar apoyos e informar expresamente que en la citación tendrá la oportunidad de presentar antecedentes y descargos que estime necesarios.

✓ Informa a Convivencia Escolar en caso de requerir de medidas formativas, psicosociales y otras necesarias.

NOTA: Si un estudiante comete una falta leve, los profesores o miembros del equipo de convivencia escolar deberán actuar de manera educativa y aplicar medidas de apoyo pedagógico o psicosocial para ayudar al estudiante a aprender a: asumir responsabilidad por sus deberes, resolver conflictos de manera pacífica y dialogante, entender las consecuencias de su comportamiento y reparar cualquier daño causado.

Tanto la falta cometida como las medidas de apoyo pedagógico implementadas deben ser registradas en la hoja de vida del estudiante o en los registros asociados a ella.

PASO 3: Convivencia Escolar:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

- ✓ Evalúa la situación con Profesor Jefe, apoderado y en conjunto con otros miembros pertinentes, delega de acuerdo a la expertise necesaria, la aplicación de medidas formativas, psicosociales y otras necesarias (Encargado de Convivencia, Orientador, psicóloga, trabajadora social). En dicha instancia, el padre, madre y/o apoderado tendrá la posibilidad de presentar los antecedentes y descargos que estime necesarios, los que podrá presentar por escrito o levantándose un acta en el momento.
- ✓ Elabora en conjunto con profesor jefe y familia el plan de apoyo, implementa y monitorea.
- ✓ Deriva a apoyo psicosocial en caso de ser necesario.
- ✓ Luego de verificado los antecedentes, resolverá en caso de aplicación de medidas disciplinarias en conjunto con Director/a, en un plazo no superior a 3 días corridos.
- ✓ Activa protocolo específico en caso de ser necesario (violencia, consumo drogas, vulneración derechos estudiante, abuso sexual, retención y apoyo para estudiantes embarazadas madres y padres, accidente escolar), evalúa y cierra protocolo.
- ✓ Si es un acto eventualmente constitutivo de delito, deberá consultar con el departamento jurídico de la Ilustre Municipalidad de Paredones las acciones a seguir.
- ✓ Monitorea la implementación de las medidas tomadas, evalúa y cierra.

13.8.2 PROCEDIMIENTO FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES:

En caso de conductas que hayan afectado gravemente la convivencia o atente directamente la integridad física de algún miembro de la comunidad o sea de alto riesgo.

PASO 1: Docente o la persona que observa el hecho o es alertada de la situación informa inmediatamente a la Inspectoría General. (Inspectoría General activa protocolo de accidente escolar en el caso que sea necesario).

PASO 2: Convivencia Escolar activa los protocolos necesarios (violencia, abuso sexual) u otras medidas necesarias, informando al Profesor Jefe.

NOTA: Si un estudiante comete una falta Grave o Muy Grave, los docentes o miembros del equipo de convivencia escolar deben actuar de manera educativa y aplicar medidas de apoyo pedagógico o psicosocial para ayudar al estudiante a aprender a ser responsable, resolver conflictos de forma pacífica, comprender las consecuencias de sus acciones y reparar el daño causado.

- ✓ Evalúa la situación con Profesor Jefe, apoderado y en conjunto con otros miembros pertinentes (Encargado de Convivencia, Orientador, trabajadora social, psicólogo(a) otro) y delega de acuerdo a la expertise la aplicación de medidas formativas, psicosociales y otras



necesarias. En dicha instancia, el padre, madre y/o apoderado tendrá la posibilidad de presentar los antecedentes y descargos que estime necesarios, los que podrá presentar por escrito o levantándose un acta en el momento.

✓ Luego de verificado los antecedentes, resolverá en caso de aplicación de medidas disciplinarias en conjunto con Director/a, en un plazo no superior a 3 días corridos, debiendo notificar al alumno, padre, madre y/o apoderado.

✓ Activa protocolo específico en caso de ser necesario (violencia, consumo drogas, vulneración derechos estudiante, abuso sexual), evalúa y cierra protocolo.

✓ Si es un acto eventualmente constitutivo de delito, deberá consultar con el departamento jurídico de la Ilustre Municipalidad de Paredones, las acciones a seguir, de acuerdo a lo que establece la ley.

✓ Monitorea la implementación de las medidas tomadas, evalúa y cierra.

✓ Elabora en conjunto con profesor jefe y familia el plan de apoyo, implementa y monitorea.

✓ Deriva a apoyo psicosocial en caso de ser necesario.

13.8.3 **Procedimiento frente a una Falta Grave y después de un procedimiento sancionatorio, se podrán aplicar las siguientes sanciones:**

1. Amonestación escrita
2. Suspensión de clases.
3. Suspensión de talleres extraprogramáticos.
4. Advertencia de Condicionalidad.

Las etapas y plazos del procedimiento sancionatorio para Faltas Graves son:

1. PASO 1: NOTIFICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

El Encargado de Convivencia escolar notifica al estudiante y a su madre, padre o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le informan las etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes. La notificación debe ser por escrito

2. PASO 2: PRESENTACIÓN DE DESCARGOS Y MEDIOS DE PRUEBA

El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes por escrito.

Plazo: 03 días hábiles desde la notificación (paso 1)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

3. PASO 3: RESOLUCIÓN

El Director, a la luz de los antecedentes presentados resolverá la sanción a aplicar. Notificará de su resolución y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado a su madre, padre o apoderado.

Plazo: 03 días hábiles desde el vencimiento del plazo para la presentación de descargos (paso 2)

4. PASO 4: SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar ante el Director o quien corresponda, por escrito, la reconsideración de la medida adoptada.

Plazo: 02 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución (paso 3)

5. PASO 5: RESOLUCIÓN FINAL

El Director, a la luz de los antecedentes presentados resolverá si mantiene o modifica la resolución informada previamente (Paso 3). Notificará de su resolución final y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado a su madre, padre o apoderado.

Plazo: 02 días hábiles desde el vencimiento del plazo para la solicitud de reconsideración (paso 4)

13.8.4 Procedimiento frente a una **Falta Muy Grave y después de haber realizado un procedimiento sancionatorio**, se podrán aplicar las siguientes sanciones:

1. Suspensión de ceremonias y actos propios del establecimiento.
2. Advertencia de Condicionalidad.
3. Condicionalidad.
4. Cancelación de matrícula.
5. Expulsión.

Las etapas y plazos del procedimiento sancionatorio para Faltas Muy Graves sin uso de suspensión como medida cautelar son:

1. PASO 1: NOTIFICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

El Encargado de Convivencia Escolar notifica al estudiante y a su madre, padre o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le informan las etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes. La notificación debe ser por escrito.

2. PASO 2: PRESENTACIÓN DE DESCARGOS Y MEDIOS DE PRUEBA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes, por escrito.

Plazo: 05 días hábiles desde la notificación (paso 1)

3. PASO 3: RESOLUCIÓN

El Director o quien corresponda, a la luz de los antecedentes presentados resolverá la sanción a aplicar. Notificará de su resolución y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado a su madre, padre o apoderado.

Plazo: 05 días hábiles desde el vencimiento del plazo para la presentación de descargos (paso 2)

4. PASO 4: SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar ante el Director o quien corresponda, por escrito, la reconsideración de la medida adoptada.

Si la sanción informada en la resolución (paso 3) es advertencia de condicionalidad o condicionalidad.	Plazo: 03 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución (paso 3)
--	---

Si la sanción informada en la resolución es cancelación de matrícula o expulsión	Plazo: 15 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución (paso 3)
--	---

5. PASO 5: RESOLUCIÓN FINAL

El Director, a la luz de los antecedentes presentados resolverá si mantiene o modifica la resolución informada previamente (Paso 3). Notificará de su resolución final y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado a su madre, padre o apoderado.

Si la sanción informada en la resolución (paso 3) es advertencia de condicionalidad o condicionalidad.	Plazo: 03 días hábiles desde el vencimiento del plazo para la solicitud de reconsideración (paso 4)
--	---

Si la sanción informada en la resolución es cancelación de matrícula o expulsión y el estudiante y/o su apoderado han presentado la solicitud de reconsideración a la que se refiere el paso 4, entonces el Director deberá consultar al Consejo de Profesores antes de emitir la resolución final.	Plazo: 05 días hábiles desde el vencimiento del plazo para la solicitud de reconsideración (paso 4)
---	---

13.8.5 Procedimiento frente a una Falta Muy Grave con uso de medida cautelar y después de un procedimiento sancionatorio, se podrán aplicar las siguientes sanciones:

1. Suspensión de ceremonias y actos propios del establecimiento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

2. Advertencia de Condicionalidad.
3. Condicionalidad.
4. Cancelación de matrícula.
5. Expulsión.

El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos que hubieren incurrido en alguna de las faltas "Muy Graves" establecidas como tales en el presente reglamento interno o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

NOTA: Siempre se considerará que afectan gravemente la convivencia escolar:

1. Aquellos actos que causen un severo daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en el establecimiento.
2. Los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos asistentes de la educación entre otros, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
3. Aquellos actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.
4. Lo anterior, es sin perjuicio que otras conductas de nuestro reglamento interno tengan el carácter de faltas graves en otros ámbitos de la vida de los estudiantes o de otros miembros de la comunidad escolar.

Las etapas y plazos del procedimiento sancionatorio para Faltas Muy Graves con uso de suspensión como medida cautelar son:

1. PASO 1: NOTIFICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

El director o Encargado de Convivencia Escolar notifica al estudiante y a su madre, padre o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le informan las etapas siguientes del procedimiento, la aplicación de suspensión como medida cautelar y los plazos correspondientes. La notificación debe ser por escrito.

2. PASO 2: PRESENTACIÓN DE DESCARGOS Y MEDIOS DE PRUEBA

El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes, por escrito.

Plazo: 05 días hábiles desde la notificación (paso 1)

3. PASO 3: RESOLUCIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

El Director a la luz de los antecedentes presentados resolverá la sanción a aplicar. Notificará de su resolución y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado a su madre, padre o apoderado.

Plazo: 05 días hábiles desde el vencimiento del plazo para la presentación de descargos (paso 2)

4. PASO 4: SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar ante el Director o quien corresponda, por escrito, la reconsideración de la medida adoptada.

Si la sanción informada en la resolución (paso 3) es advertencia de condicionalidad o condicionalidad. Plazo: 03 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución (paso 3)

Si la sanción informada en la resolución es cancelación de matrícula o expulsión. Plazo: 05 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución (paso 3), esto en virtud de la aplicación de la medida cautelar.

5. PASO 5: RESOLUCIÓN FINAL

El Director a la luz de los antecedentes presentados resolverá si mantiene o modifica la resolución informada previamente (Paso 3). Notificará de su resolución final y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado a su madre, padre o apoderado.

Si la sanción informada en la resolución (paso 3) es advertencia de condicionalidad o condicionalidad. Plazo: 03 días hábiles desde el vencimiento del plazo para la solicitud de reconsideración (paso 4).

Si la sanción informada en la resolución es cancelación de matrícula o expulsión y el estudiante y/o su apoderado han presentado la solicitud de reconsideración a la que se refiere el paso 4, entonces el Director deberá consultar al Consejo de Profesores antes de emitir la resolución final. Plazo: 05 días hábiles desde el vencimiento del plazo para la solicitud de reconsideración (paso 4).

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento antes descrito se imponga la medida disciplinaria de advertencia de condicionalidad, condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión, las que para todo efecto son consideradas más gravosas que la suspensión.



13.8.6 LAS NOTIFICACIONES Y PLAZOS

El Liceo utiliza diferentes formas de notificación para mantener a los involucrados informados sobre el progreso de los procedimientos y otras acciones relevantes. Estas notificaciones serán por escrito, ya sea a través de entrevistas en persona o correos electrónicos.

Para el cálculo de los plazos, se considerarán días hábiles de lunes a viernes, excluyendo los días festivos. Durante las vacaciones de invierno, de verano (enero y febrero) y en cualquier otro período en que el Liceo haya suspendido sus actividades, como los interferidos o suspensiones por motivos de fuerza mayor, estos días no se contarán como hábiles. El plazo se reanuda con el inicio de las actividades escolares.

13.8.7 OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR LOS DELITOS

Serán consideradas faltas gravísimas todas las acciones constitutivas de delito, tales como:

1. Lesiones.
2. Agresiones sexuales.
3. Explotación sexual.
4. Maltrato.
5. Explotación laboral.
6. Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño).
7. Porte o tenencia ilegal de armas.
8. Robos.
9. Hurtos.
10. Venta o tráfico de drogas, entre otros.

El Artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal indica que estarán obligados a realizar la denuncia de los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educacional, los directores, miembros del Equipo de Convivencia Escolar y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; esta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos:

1. Ministerio Público.
2. Carabineros de Chile.
3. Policía de Investigaciones.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.



Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos son los Tribunales de Familia los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

13.9 **MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL**

Son aquellas acciones que el establecimiento proporciona a un estudiante que está enfrentando una situación que afecta su propio desarrollo en el Liceo o la convivencia escolar con el objetivo de mejorar su desarrollo y ayudarlo a responder adecuadamente en situaciones similares en el futuro. El objetivo es que el estudiante, sus padres o tutores reconozcan y, si es posible, resuelvan la situación que ha generado el conflicto.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser implementadas por el profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar, psicólogo o asistente social, o en algunos casos, por equipos multidisciplinarios. En otras ocasiones, pueden ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento, como redes de apoyo, consultorios de salud, OLN, entre otros.

Las medidas de apoyo no son consideradas sanciones, por lo que pueden ser aplicadas por su propio mérito o en combinación con sanciones. Estas medidas son aplicables no solo en situaciones relacionadas con la convivencia escolar, sino en cualquier situación en la que se considere que sean útiles para el bienestar y el interés superior de los estudiantes.

Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran:

1. **Diálogo pedagógico y correctivo:** Es una estrategia para abordar situaciones que afectan la convivencia escolar. Se trata de una conversación en la que se busca hacer reflexionar al estudiante sobre su conducta y cómo ésta afecta a los demás y a su entorno de aprendizaje. Este diálogo se lleva a cabo cuando un estudiante muestra actitudes o acciones que generan conflictos y perturban el ambiente de aprendizaje o las relaciones humanas en el Liceo. El objetivo es ayudar al estudiante a comprender las consecuencias de su conducta y a encontrar soluciones para resolver el conflicto de manera pacífica.
Es importante destacar que el diálogo de solución de conflictos no es un castigo, sino una oportunidad para el estudiante de aprender y crecer de manera positiva. Al mismo tiempo, ayuda a fomentar un ambiente de respeto y armonía en el Liceo.
2. **Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto:** Si la conducta del estudiante requiere el trabajo en equipo entre la escuela y su familia, se convocará al apoderado para informarle sobre las acciones inadecuadas del estudiante, escuchar los antecedentes que pueda proporcionar la familia y acordar las medidas necesarias para apoyar al estudiante tanto en el Liceo como en su hogar. Esta medida pedagógica puede ser aplicada por los profesores, los profesionales de la escuela o los miembros del equipo de convivencia escolar. El objetivo es trabajar juntos para ayudar al estudiante a superar su situación y desarrollarse de manera positiva.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

3. **Reparación del daño causado:** Si un estudiante ha causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para reparar el daño causado. En la reflexión se buscará fomentar la conciencia del daño causado y las acciones necesarias para solucionarlo. Algunas de las medidas pueden incluir disculpas privadas o públicas, devolución de bienes, trabajo comunitario, trabajos académicos y presentaciones, entre otros. El objetivo es ayudar al estudiante a comprender la importancia de su acción y a reparar el daño causado de manera justa y efectiva. Este proceso de reparación también es una oportunidad para el estudiante de crecer y aprender sobre la responsabilidad y el respeto hacia los demás.
4. **Trabajos sociales y de servicio a la comunidad:** En caso de que un alumno haya causado daño a la comunidad educativa como resultado de su conducta, se le guiará para que, después del proceso de reflexión necesario, realice trabajos sociales o de servicio a la comunidad o a la sociedad en general. Este proceso ayudará al alumno a tomar conciencia de las consecuencias de sus acciones y a contribuir positivamente a su entorno.
5. **Reubicar al estudiante en curso paralelo:** En caso de que, después de evaluar integralmente la situación y haber aplicado otras medidas sin resultado, se considere necesario, se podrá proponer reubicar al estudiante en su curso paralelo. El estudiante y su apoderado tendrán la opción de aceptar o rechazar esta propuesta. Esta medida no debe ser considerada una sanción o medida disciplinaria, sino una medida de apoyo que busque proporcionar un ambiente pedagógico mejor para el estudiante. Será aplicada por el Director del establecimiento.
6. **Suspensión de clases:** Consiste en separar al estudiante de las actividades académicas durante un periodo determinado de tiempo. Entre sus variantes están la reducción de jornada escolar, la separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa y la asistencia a sólo rendir evaluaciones, entre otras. Como medida de apoyo pedagógico, la suspensión opera como una medida de carácter esencialmente formativo y voluntario, a través de la cual se pretende dar resguardo al interés superior del estudiante afectado y de los demás miembros de la comunidad educativa. Puede tener lugar en casos de alta connotación en los que lo más adecuado sea separar al o los estudiantes involucrados de la actividad escolar durante un tiempo prudente en el que se prepare a la comunidad educativa para abordar la situación en particular.
7. **Suspensión de aula:** En ocasiones, cuando un estudiante muestra un comportamiento que perturba el orden y la correcta dinámica de la clase, impidiendo que sus compañeros aprendan de manera óptima, se evaluará la posibilidad de retirarlo temporalmente del aula durante la duración de la clase en cuestión. Mientras tanto, se le asignará una tarea académica para realizar en la biblioteca del Liceo
8. **Reducción de la jornada escolar:** Esta medida consiste en disminuir la duración de la jornada escolar, permitiendo que el estudiante sea retirado del establecimiento antes de su finalización. Esta reducción puede incluir la separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa y la asistencia solo para rendir evaluaciones, entre otras. Esta reducción se realiza como una medida de apoyo pedagógico y es esencialmente



formativa y voluntaria, con el objetivo de proteger el interés superior del estudiante afectado y de los demás miembros de la comunidad educativa.

9. **Talleres con estudiantes:** Estos talleres son liderados por el Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento y tienen como objetivo enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar situaciones que estén experimentando a nivel de curso y que puedan afectar la convivencia escolar. Ejemplos de temas que se pueden tratar incluyen la resolución pacífica de conflictos, el control de impulsos, la tolerancia a la frustración, el respeto a la diversidad, entre otros.
10. **Talleres con apoderados:** Estos talleres son liderados por el Equipo de Convivencia y tienen como objetivo enseñar a los padres y apoderados cómo apoyar y fomentar la buena convivencia escolar en el hogar. Ejemplos de temas que se pueden tratar incluyen el respeto, la responsabilidad, la resolución pacífica de conflictos, la autonomía, entre otros.
11. **Derivación al equipo de convivencia y/o psicosocial:** Si, después de aplicar medidas pedagógicas de diálogo y citar a los apoderados, el estudiante todavía necesita apoyo, los profesores pueden derivar al estudiante al Equipo de Convivencia Escolar para recibir ayuda. Este equipo realizará un diagnóstico y creará un plan de acción para apoyar al estudiante en su aprendizaje social y mejorar su convivencia en el Liceo.
12. **Derivación a redes de apoyo externas:** En caso necesario, el equipo de convivencia escolar puede derivar al estudiante a redes externas de apoyo como oficinas comunales de protección de derechos o CESFAM. El equipo de Convivencia monitoreará estas derivaciones para apoyar las acciones que se estén llevando a cabo a favor del estudiante.
13. **Solicitud a los padres de atención de especialistas:** Además de las acciones que el Liceo puede realizar internamente y las que puede solicitar a redes externas, el Equipo de Convivencia Escolar puede pedir a los padres que busquen la ayuda de un especialista externo. En ese caso, se les pedirá a los padres que mantengan informado al Liceo sobre los resultados para poder apoyar mejor las acciones que se estén llevando a cabo a favor del estudiante.
14. **Plan de acción:** Cuando corresponda el Equipo de Convivencia Escolar podrá aplicar más de una de estas medidas pedagógicas y/o alguna de ellas en más de una ocasión mediante un plan de acción que buscará acompañar al estudiante en un proceso de aprendizaje. Estos planes serán monitoreados e informados de sus avances al estudiante y su apoderado.

13.10 **MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES**

Las medidas disciplinarias o sanciones no tienen como objetivo castigar, sino servir como una advertencia y una oportunidad para reflexionar y aprender sobre el cumplimiento de las normas del Liceo. Antes de aplicar una sanción, se deben considerar medidas pedagógicas o psicosociales y seguir un proceso justo y racional. Las sanciones deben ser respetuosas de la dignidad de todos los estudiantes, inclusivas y no discriminatorias, definidas en el reglamento interno, proporcionadas a la falta cometida y promover la reparación y el aprendizaje.



Las sanciones a aplicar en el establecimiento son las siguientes, las que se presentan en orden de menor a mayor gravedad:

- 1. Amonestación escrita:** Es una advertencia a los estudiantes para que mejoren su comportamiento. En ella, se registrarán los compromisos que los estudiantes deben cumplir para mejorar su comportamiento, así como las medidas de apoyo pedagógico y psicosocial que el Liceo brindará.
Esta medida se aplicará cuando el estudiante presente una conducta repetitiva registrada en su hoja de vida, o cuando, a pesar de las medidas de apoyo, siga teniendo comportamientos inadecuados. También puede aplicarse en caso de una falta grave.
Se aplicará por el Inspector general previa coordinación con el Encargado de Convivencia Escolar
- 2. Suspensión:** Consiste en separar al estudiante de las actividades académicas durante un periodo determinado de tiempo. Entre sus variantes están la reducción de jornada escolar, la separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa y la asistencia a sólo rendir evaluaciones, entre otras.
Suspensión como sanción, se aplica cuando el estudiante comete una falta grave, cuando no ha cumplido con los compromisos de la amonestación escrita, o cuando se considere que su presencia en la sala de clases haya dañado o dañe la convivencia escolar de su grupo.
La suspensión podrá realizarse hasta por cinco (5) días hábiles, pudiendo ser prorrogada excepcionalmente en una oportunidad por igual periodo.
- 3. Suspensión de talleres extraprogramáticos:** Los talleres extraprogramáticos son actividades extracurriculares que ayudan a los estudiantes a desarrollar habilidades y aprender en diferentes disciplinas.
En relación a esto, el Liceo puede suspender a los estudiantes que, durante el año escolar, hayan demostrado un comportamiento que perjudique el proyecto educativo o que viole las normas del Reglamento Interno. Se aplica cuando el estudiante comete una falta grave.
- 4. Suspensión de ceremonias y actos propios del establecimiento:** La graduación, así como los actos de finalización del año escolar y premiación son un reflejo de los valores y principios de la educación en el Liceo, y no son una obligación para el establecimiento. En este sentido, el Liceo podrá suspender a estudiantes que hayan demostrado un comportamiento que va en contra de dichos valores y principios a lo largo del año escolar. Se aplica cuando el estudiante comete una falta gravísima.
- 5. Advertencia de condicionalidad:** Es el último paso antes de la condicionalidad, se aplica cuando el estudiante presenta una falta grave o gravísima o cuando no ha cumplido con los compromisos de la amonestación escrita y/o suspensión de clases.
El Director del establecimiento es quien finalmente aplica esta sanción, pudiendo para estos efectos consultar al Consejo de Profesores y/o los asesores que considere necesarios.
El equipo de convivencia escolar determinará las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que requiere el estudiante, para evitar cometer las mismas faltas y mejorar su situación en el establecimiento. Adicionalmente el estudiante, su madre, padre o apoderado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

deberán asumir compromisos con el establecimiento relacionados con evitar que el estudiante reincida en la falta cometida.

Esta sanción representa una advertencia para el estudiante y su apoderado de una eventual cancelación de matrícula, en caso de cometerse una falta grave o gravísima.

6. **Condicionabilidad:** La condicionabilidad implica una posible cancelación de matrícula del estudiante, por no ajustarse su conducta a los valores y principios del Proyecto Educativo del Liceo, frente a la comisión de una falta de carácter Muy Grave o al incumplimiento de uno o más de los compromisos contraídos en la advertencia de condicionabilidad. Esta medida debe ser evaluada en un plazo no mayor a seis meses.

El Director del establecimiento es quien finalmente aplica esta sanción, pudiendo para estos efectos consultar al Consejo de Profesores y/o los asesores que considere necesarios.

El Liceo determinará las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que requiere el estudiante para evitar cometer las mismas faltas y mejorar su situación en el establecimiento. Se dejará copia escrita y firmada por el estudiante, apoderado y encargado de convivencia escolar, referente a los compromisos asumidos y a la sanción de condicionabilidad impuesta.

NOTA: El estudiante que firma Carta de Condicionabilidad, quedará exento de participar en actividades extracurriculares.

7. **Cancelación de matrícula:** Es aquella medida disciplinaria en la que se da aviso al estudiante, madre, padre o apoderado de la no continuidad de matrícula para el año siguiente. Corresponde aplicarla sólo al Director del Establecimiento y ocurrirá frente a la comisión por parte del estudiante una o más faltas Muy Graves.

En aquellos casos en que los hechos que constituyen la falta por la que se pretende sancionar al estudiante son de aquellas conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación o miembros de las entidades sostenedoras, será posible prescindir de las medidas de apoyo pedagógico en favor del estudiante previas al inicio del procedimiento sancionatorio que tenga como posible sanción a aplicar la expulsión o cancelación de matrícula.

Las acciones a las que se refiere el párrafo anterior podrán revestir la forma de agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, atentados contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo u otras de la misma entidad o gravedad que se establezcan como tales en el presente reglamento.

8. **Expulsión:** Es una medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar lo que significa que el estudiante pierde su calidad de alumno regular del establecimiento, debiendo retirarse del mismo. Corresponde aplicarla sólo al Director del Establecimiento y ocurrirá frente a la comisión por parte del estudiante una o más faltas Muy Graves.



13.11 PROCEDIMIENTO FRENTE A CONDUCTAS QUE AFECTEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, QUE CAUSEN DAÑO A LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSÍQUICA DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR O DE TERCEROS QUE ESTÁN EN LAS DEPENDENCIAS DE NUESTRO LICEO.

El Director deberá iniciar un procedimiento, según el rol o función del miembro de la comunidad que sea presumiblemente responsable de la infracción de carácter grave o muy grave, conforme a lo siguiente:

- El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas que afectan gravemente la convivencia escolar, cuando dichas faltas pudieran ser sancionadas con las medidas de no renovación de matrícula o expulsión.
- Esta medida no podrá ser considerada como una “sanción” si finalmente el estudiante es sancionado con la medida de no renovación de matrícula o expulsión.
- De hacer uso de la facultad de suspender, deberá notificar de la decisión, junto con sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado, a su madre, padre o apoderado.
- Si el Director, hubiere aplicado la medida de suspensión durante el procedimiento disciplinario, este mismo procedimiento no podrá durar más de diez (10) días hábiles para adoptar la decisión que corresponda al mérito o valor de los antecedentes reunidos durante el procedimiento.
- Previo al procedimiento, durante el transcurso de él y con posterioridad a su conclusión, se deberá poner particular atención al respeto de los principios de inocencia; principio de bilateralidad, derecho a presentar pruebas y descargos por parte del estudiante afectado o su familia dentro de un plazo razonable, y a respetar la dignidad y honra de los estudiantes y sus familias, evitando al máximo la divulgación de antecedentes de carácter personal y /o sensibles de los estudiantes y sus familias.
- El procedimiento anterior, podrá terminar con el sobreseimiento del estudiante o con la aplicación de una sanción, la que, en todo caso, deberá estar contemplada en nuestro Reglamento Interno, pudiendo llegar hasta la cancelación de la matrícula o la expulsión.
- El estudiante o su familia, podrá solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la medida, ante el mismo director(a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. En el caso que el estudiante esté suspendido, la interposición de la petición de reconsideración podrá ser ampliada hasta que se resuelva el respectivo recurso.
- El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que



ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

13.12 PROCEDIMIENTO PARA ADOPTAR LA MEDIDA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN CUANDO SE TRATE DE SITUACIONES QUE NO NECESARIAMENTE AFECTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Previo a aplicar estas medidas:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Al momento de aplicar estas medidas:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días hábiles de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
5. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

NOTA 1: No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos de carácter político o ideológico.

NOTA 2: El sostenedor o director no podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o de rendimiento académico o vinculadas a la presencia de Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente y transitoria definidas en el inciso 2° del artículo 9, que se presenten durante sus estudios.

No podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento debido a dichas dificultades.



NOTA 3: En caso de que él o la estudiante repita de curso, tiene el derecho a permanecer en el mismo establecimiento, sin que, por esa causa, le sea cancelada o no renovada su matrícula.

13.13 **SANCIONES QUE NO SE PUEDEN APLICAR**

Es necesario tener presente que existen sanciones que no pueden aplicarse por carecer de función formativa, así como por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y jóvenes.

Entre estas sanciones se encuentran:

1. Castigos físicos.
2. Sanciones que impliquen riesgo para la seguridad e integridad de los y las estudiantes.
3. Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los y las estudiantes.
4. Impedir el ingreso de un o una estudiante al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar, sin comunicación previa al apoderado, ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, ya que no existe certeza que haya un adulto disponible para su cuidado en ese horario.
5. Medidas que afecten la permanencia de los y las estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo.
6. Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazadas o ser madre
7. Cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por no pago o por razones de su rendimiento.
8. Retener lo documentos académicos o aplicar otra sanción a los estudiantes por no pago de los compromisos contraídos por los padres o apoderados, con el establecimiento

13.14 **TOMA DEL LICEO**

En el caso que se realice una toma del Liceo; ya sea por miembros de la comunidad educativa o externos a ella, que impida el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los estudiantes y docentes, se realizarán las acciones pertinentes para resguardar la seguridad de la comunidad educativa y restaurar el normal funcionamiento del Liceo:

1. El Director(a) citará al equipo directivo del establecimiento para determinar las acciones a seguir. Las acciones siguientes podrán ser realizadas por el mismo Director o quien él o ella determine.
2. Instar a los alumnos a deponer la toma sin intervención de terceros.
3. Reunir al centro de padres para solicitar apoyo en instar a los y las estudiantes a la reanudación de las actividades escolares.
4. Evaluar en acuerdo con el representante legal, equipo directivo, representante de los profesores el desalojo del establecimiento y la asesoría del abogado de la Ilustre Municipalidad de Paredones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

5. De determinarse el desalojo, se solicitará a Carabineros el auxilio de la fuerza pública, y se notificará a los alumnos en “toma” como último aviso antes del desalojo y se informará a las autoridades pertinentes como el Ministerio de Educación.
6. En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdida de éstos, los alumnos participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos estipulados por la Dirección del Establecimiento.
7. Los alumnos que deban ser desalojados por la fuerza pública se les aplicará sanciones disciplinarias pertinentes establecidas en este Reglamento Interno, atendida.

13.15 NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE ESTUDIANTES

Para la organización del conjunto de normas que regulan el comportamiento de los estudiantes del Liceo Mirella Catalán Urzúa se han considerado:

- a) Los valores del Proyecto Educativo Institucional.
- b) El perfil de egreso del estudiante a formar durante el proceso educativo.
- c) Los principales ámbitos en que se desenvuelve el estudiante de acuerdo con su rol.

En el siguiente cuadro se presentan los valores del Proyecto Educativo y como se espera que estos se reflejen en las conductas de los estudiantes, tanto en relación a sí mismo, como en relación al aprendizaje, a sus iguales y a la comunidad, siendo responsabilidad de los adultos del establecimiento y de las familias propiciar todas las oportunidades para su formación.

Se hace presente que todas aquellas normas que requieren de una particular adhesión al PEI del liceo, como presentación personal, uniforme, han quedado establecidas en el ámbito de convenciones institucionales.

Cuadro 1: Organización general de las normas que deben ser cumplidas por los estudiantes

Valores del Proyecto Educativo Institucional	Perfil del Estudiante	Ámbito en que se desenvuelven los estudiantes	Normas generales (conductas esperadas por parte de los estudiantes)
AUTOCUIDADO	Conductas para formar en relación consigo mismo	Autocuidado	<ul style="list-style-type: none">● Conductas de autocuidado frente a situaciones que pongan en riesgo su integridad física y psicológica● Conductas de autocuidado en el



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
 Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

			<p>ámbito de la salud: higiene, consumo de sustancias tóxicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Conductas de autocuidado en el ámbito de la seguridad personal (evitar lugares riesgosos, respetar operativos de seguridad)
RESPONSABILIDAD HONESTIDAD	Conductas para formar en relación con el aprendizaje	Participación activa en actividades pedagógicas.	<ul style="list-style-type: none"> ● Conducta responsable con las tareas y evaluaciones solicitadas ● Conductas basadas en la honestidad frente las actividades de aprendizaje y evaluaciones ● Conductas de respeto por la enseñanza del docente, los trabajos y evaluaciones de los pares.
SERVICIO SOLIDARIDAD	Conductas a formar en relación a sus iguales	Relaciones interpersonales basadas en principios éticos de convivencia escolar: verdad, justicia y paz	<ul style="list-style-type: none"> ● Conductas de respeto en la relación y comunicación con pares y adultos ● Conductas basadas en la honestidad en la relación con pares y adultos ● Conductas de cuidado, servicio y solidaridad con los pares.
CUIDADO POR LA NATURALEZA	Conductas a formar en relación con la comunidad	Cuidado de la naturaleza y el entorno	<ul style="list-style-type: none"> ● Conductas de cuidado de la infraestructura de trabajo y recreación (sala, escritorios, tecnología, juegos)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

			<ul style="list-style-type: none"> • Conductas de cuidado del espacio natural de la comunidad (parques, jardines, árboles, agua)
RESPECTO	Conductas a formar en relación con la comunidad	Respeto por las convenciones, institucionales y autoridades.	<ul style="list-style-type: none"> • Conductas de respeto frente a valores del PEI y responsabilidad frente a definiciones y disposiciones institucionales: uniforme, emblemas y horarios. • Medios de comunicación, uso de agenda u otros.

Cuadro 2: Ámbito Autocuidado: Los estudiantes deben velar por el *cuidado de su integridad física y psicológica*, evitando conductas que pongan en riesgo su *integridad personal*.

Normas (conductas esperadas)	Tipo de conductas que constituyen faltas	Gravedad: Dependerá del daño que cause a su persona	Medidas
Seguir las normas de seguridad expresadas por los adultos en las distintas actividades curriculares y extracurriculares	Exponerse a cualquier situación de riesgo al no respetar las normas de seguridad del establecimiento educativo en cualquier actividad curricular o extracurricular. Ejemplo: trepar en sectores no permitidos	<p>Ejemplo Leve: saltar de un lugar riesgoso sin perjuicio.</p> <p>Ejemplo Grave: salir sin aviso del establecimiento educacional.</p>	<p>Administrativas (registros)</p> <p>Formativas pertinentes a la falta</p> <p>Participación de la familia para alertar cuando hay riesgo</p> <p>Apoyo Psicosocial En caso de conductas de consumo de sustancias tóxicas, auto agresión.</p>
Seguir las indicaciones entregadas en operativos de seguridad	Transgredir las indicaciones de operativos de seguridad escolar.	Ejemplo Leve: distraerse de las indicaciones	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
 Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

		Ejemplo Grave: esconderse poniendo en riesgo su integridad	Sancionatorias de acuerdo a criterios definidos
Cuidar la higiene personal	Presentarse desaseado/a	Evaluar gravedad con la familia	Otras medidas <ul style="list-style-type: none"> • Generar medidas inmediatas de protección en caso de riesgo inminente de la integridad: derivación al consultorio y activación de Protocolo de Accidente Escolar en caso extremo. • Derivar a Departamento Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Paredones frente a un acto eventualmente constitutivo de delito • Medida de protección cuando las conductas del estudiante están asociadas a negligencia, maltrato o abandono de la familia. Activación Protocolo de vulneración de derechos)
Consumir alimentos y otros, permitidos y saludables	Consumir sustancias tóxicas en el contexto educativo o portando en el uniforme: cigarro, alcohol, marihuana u otras.	Ejemplo leve: llevar alimentos no permitidos Ejemplo grave: llegar a clases bajo la influencia del alcohol o drogas	
Cuidar la integridad personal	Realizar conductas de autoagresión, y/o alentar a los pares con conductas de autoagresión	Grave (requiere de estrategias de protección inmediata).	



Cuadro 3: Ámbito Participación activa en Actividades Pedagógicas (Curriculares y Extracurriculares) Los estudiantes deben responder con *respeto, responsabilidad y honestidad* frente a las tareas y evaluaciones solicitadas por el establecimiento educacional

Norma (conducta esperada)	Tipo de faltas	Gravedad	Medidas
<p>Trabajar de manera respetuosa en las actividades en la sala de clases y espacios fuera de la sala donde se desarrollen actividades escolares</p>	<p>Todas aquellas conductas que impidan el normal desarrollo de la actividad.</p> <p>No respetar las instrucciones, los tiempos y espacios para realizar la actividad.</p> <p>No respetar los momentos de silencio.</p> <p>Invadir el espacio del otro.</p>	<p>Dependerá de la intención de la conducta y el daño que cause a la comunidad de curso; ejemplos:</p> <p>Leve: Reacción emocional desmesurada frente a una mala nota</p> <p>Grave: Romper intencionalmente el trabajo preparado por la profesora</p>	<p>Administrativas (registros)</p> <p>Formativas Orientar conductas de reparación por parte del estudiante (recuperación de clases, trabajo extraordinario, ayuda al docente, ayuda a un compañero, servicios comunitarios y/o pedagógicos según el tipo de falta.)</p> <p>Definir plan de apoyo de acuerdo con el problema: apoyo pedagógico, emocional, conductual, autocontrol, razonamiento moral.</p>
<p>Completar tareas y trabajos en sala y/o encomendados al hogar con responsabilidad</p> <p>Desarrollar las evaluaciones con responsabilidad de acuerdo con lo programado</p>	<p>Todas aquellas conductas que impidan el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje, ejemplos: desatender el trabajo en la sala de clases, negándose o haciendo otro tipo de actividad.</p> <p>No presentar las tareas y trabajos encomendados al hogar.</p> <p>No presentarse a las evaluaciones de acuerdo con lo</p>	<p>Dependerá del impacto de la conducta en el propio aprendizaje, ejemplos</p> <p>Leve: no cumple con una tarea</p> <p>Grave: se ausenta de manera reiterada a las evaluaciones sin justificación</p>	<p>Definir plan de apoyo de acuerdo con el problema: apoyo pedagógico, emocional, conductual, autocontrol, razonamiento moral.</p> <p>Participación de la familia para alertar y acordar medidas de apoyo.</p> <p>Psicosociales Evaluar necesidad de apoyo psicosocial interno o con red apoyo especialistas externos.</p>



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

	programado, sin justificación		Sancionatorias
Completar tareas y trabajos encomendados al hogar con honestidad. Desarrollar las evaluaciones de acuerdo con lo programado de manera honesta.	Todas aquellas conductas que falten a la verdad de las actividades académicas, ejemplos: mentir frente a la autoría del trabajo, copiar en evaluaciones cambiar notas, extraer evaluaciones de espacios no autorizados	Dependerá del impacto de la conducta en la comunidad y motivos de la conducta, ejemplos: Leve: sacar un cuaderno para consultar una fórmula. Grave: Robar un examen de la sala de profesores y venderlo a los compañeros.	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de amonestación • Suspensión • Suspensión de talleres extracurriculares • Advertencia de condicionalidad • Condicionalidad • Cancelación de matrícula • Expulsión de acuerdo a los criterios definidos.

Cuadro 4: Ámbito Relaciones Interpersonales basadas en principios éticos de Convivencia: Los estudiantes deben *relacionarse* con los distintos miembros de la comunidad *de manera honesta y respetuosa cautelando el cuidado por el otro y el espíritu de servicio* propio del Proyecto Educativo.

Norma (conducta esperada)	Tipo de faltas	Gravedad	Medidas
Conductas de respeto en la relación con adultos Comunicarse y relacionarse de manera amable con todos los adultos de la comunidad, resolviendo las diferencias con un lenguaje apropiado de acuerdo con su edad.	<ul style="list-style-type: none"> • Agresiones verbales (gritos, burlas, insultos) • Agresiones físicas (golpes u otra acción que cause daño físico de manera intencional) • Provocaciones a la comunidad de docentes, directivos, asistentes de la educación a través de cualquier medio (pancartas ofensivas, publicaciones en redes sociales, otras) 	<p>Estará dada por la intencionalidad de la agresión, por la intensidad y el daño provocado.</p> <p>Leve: en caso de no mediar intención de dañar y habiendo pedido las disculpas oportunamente.</p> <p>Grave: daño intencionado</p>	<p>Administrativas (registros)</p> <p>Formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar conductas de reparación por parte del estudiante de acuerdo al daño provocado. • Definir plan de apoyo de acuerdo con el problema: emocional, conductual, autocontrol, razonamiento moral.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

<p>Conductas de respeto en la relación con pares</p> <p>Comunicarse y relacionarse de manera amable con todos sus pares en los distintos espacios: de aprendizaje, recreativos, extracurriculares, sociales (presenciales y redes sociales), resolviendo las diferencias con un lenguaje apropiado de acuerdo con su edad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Agresiones verbales y/o psicológicas (burlas, ofensas) • Agresiones a través de redes sociales • Agresiones físicas (golpes u otra acción que cause daño físico de manera intencional) • Conductas de discriminación arbitraria en cualquiera de sus formas 	<p>Estará dada por la intencionalidad de la agresión, por la intensidad y daño Provocado</p> <p>Leve: en caso de no mediar intención de dañar y habiendo pedido las disculpas oportunamente</p> <p>Grave: daño intencionado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mediación o conciliación de conflictos comunicacionales y relacionales <p>Participación de la familia para alertar y acordar medidas de apoyo</p> <p>Psicosociales Evaluar necesidad de apoyo psicosocial interno o con red apoyo especialistas externos</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Agresiones de connotación sexual • Abuso sexual • Acoso, intimidación o bullying. 	<p>Graves y Muy Graves de acuerdo al daño infringir</p>	<p>Sancionatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de amonestación • Suspensión • Suspensión de talleres extracurriculares • Advertencia de condicionalidad • Condicionalidad • Cancelación de matrícula • Expulsión de acuerdo a los criterios definidos.
<p>Relaciones basadas en la honestidad en la relación con pares y adultos</p>	<p>Faltas a la verdad como, apropiarse de cosas ajenas, engañar (robo del celular, sacar cosas sin autorización)</p>	<p>Leve: faltar a la verdad sin provocar daño</p> <p>Grave: adueñarse de objetos de otra persona</p>	<p>Otras medidas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivar a Departamento Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Paredones frente a un acto eventualmente constitutivo de delito. • Activar Protocolo de Violencia Escolar, Accidente Escolar y/o
<p>Conductas de cuidado, servicio y solidaridad con los pares y adultos</p>	<p>No cumplir con los acuerdos y compromisos de servicio y solidaridad. Ejemplo: no cumplir con el compromiso de ayudar a un compañero enfermo.</p>	<p>Estará dada por la intencionalidad y el daño en la persona perjudicada</p>	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

			<p>Abuso Sexual si resulta pertinente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medida de protección cuando las conductas del estudiante están asociadas a negligencia, maltrato o abandono de la familia. (Ver Protocolo de vulneración de derechos)
--	--	--	---

Cuadro 5: Ámbito cuidado de la naturaleza y el entorno. Los estudiantes deben desenvolverse con conductas de *respeto y cuidado de la infraestructura y espacio natural de la comunidad*

Norma (conducta esperada)	Tipo de faltas	Gravedad	Medidas
<p>Conductas de cuidado de la infraestructura de trabajo y recreación (sala, escritorios, tecnología, juegos) manteniendo los espacios limpios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todas aquellas conductas en que se pueda destruir o deteriorar algún espacio de bien común. • Ejemplos. • Hacer uso de los equipos tecnológicos en los horarios no establecidos, no cumpliendo con las disposiciones y recomendaciones indicadas para su buen uso por parte de las personas encargadas. • Ensuciar mobiliario de la sala • Rayar baños del Liceo • Manipular equipos u otros elementos del Liceo, sin autorización • Romper o destruir paredes, baños, 	<p>Dependerá del daño que cause al inmobiliario del Establecimiento Educacional, ejemplos:</p> <p>Leve: Manipular equipos u otros elementos del Liceo, sin autorización, pero perjuicio</p> <p>Grave: Romper o destruir paredes, baños, bancos, rejas, vidrios.</p>	<p>Administrativas (registros)</p> <p>Formativas Definir plan de apoyo con medidas redentoras y formativas que deben orientarse a ayudar al estudiante causante del daño a reconocer la falta y sus razones a través de diversas técnicas basadas en un diálogo formativo Orientar la reparación a través de un trabajo comunitario si es pertinente.</p> <p>Participación de la familia para informar y acordar medidas de</p>



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
 Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

	<p>bancos, rejas, vidrios, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manifestar conducta despreocupada hacia la mantención de la limpieza de los espacios del Liceo, salas, patios, baños, dejando basura donde no corresponde. • Negarse a colaborar en la limpieza y orden de la sala. • No reparar o reponer materiales dañados a un compañero. • Negarse a reparar o reponer algún elemento que se ha quebrado o deteriorado, tales como vidrios, mesas etc. 		<p>reparación monetaria y de otro tipo.</p> <p>Psicosociales Derivación al orientador, Encargado de Convivencia del establecimiento si se evalúa pertinente.</p> <p>Sancionatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de amonestación • Suspensión • Suspensión de talleres extracurriculares • Advertencia de condicionalidad • Condicionalidad • Cancelación de matrícula • Expulsión de acuerdo a los criterios definidos.
<p>Conductas de cuidado del espacio natural de la comunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Romper o destruir plantas, árboles, bancos de un lugar de uso común. 	<p>Dependerá de la intencionalidad y del daño que cause a espacio natural.</p> <p>Leve: Romper una planta por descuido en el contexto de juego asumiendo la reparación.</p> <p>Grave: Destruir de manera intencional el jardín del establecimiento o del espacio donde se desarrolla una salida pedagógica.</p>	



Cuadro 6: Ámbito respeto por las convenciones institucionales y autoridades.: Los estudiantes y las familias deben conocer e informarse para responder con *honestidad, respeto y responsabilidad* frente a definiciones y disposiciones institucionales que requieren una particular *adhesión a los valores del PEI*.

Norma (conducta esperada)	Tipo de faltas	Gravedad	Medidas
Actuar con respeto en actos cívicos.	Todas aquellas conductas que impidan el desarrollo de la actividad, ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> ● Mostrar una actitud irrespetuosa hacia los actos cívicos, los símbolos patrios y del Liceo. ● Incitar al desorden en actividades del Liceo. ● Ingerir alimentos en la sala, en la biblioteca o actos oficiales. 	Dependerá de la intencionalidad y del daño provocado a la comunidad. <p>Leve: Ingerir alimentos sin autorización en una actividad.</p> <p>Grave: Ofender o agredir de manera intencionada a autoridades en acto público.</p>	Administrativas (registro) Participación de la familia para evaluar razones del incumplimiento y favorecer la adhesión. Formativas Diálogo formativo que favorezca la adhesión y respeto a las definiciones institucionales argumentando su relevancia en el Proyecto Educativo elegido por la familia.
Actuar respetando las definiciones del establecimiento educacional en cuanto a: <ul style="list-style-type: none"> ● Horario de ingreso al Establecimiento o Educacional. ● Horario de clases asignado y talleres de apoyo. ● Participación en actos cívicos. ● Uniforme y presentación personal ● Uso del celular, computador y tablet en horario de clases ● Uso de la agenda escolar 	<ul style="list-style-type: none"> ● Todas aquellas conductas que estén relacionadas con puntualidad del alumno (a), ejemplos: llegar atrasado de la casa, llega retrasado del recreo, abandono del establecimiento sin autorización, ausentarse de las actividades como actos cívicos. ● Todas aquellas conductas que no estén acorde a las normas de uniforme y presentación personal (corte de pelo, vestimenta, uso de accesorios) 	Dependerá de la presencia o ausencia de razones que justifiquen la conducta, del daño que cause a la comunidad y de la disposición a cumplir. <p>Se deberá evaluar con la familia atendiendo a las razones y buscando formas de restablecer el cumplimiento.</p>	Sancionatorias <ul style="list-style-type: none"> ● Carta de amonestación ● Suspensión ● Suspensión de talleres extracurriculares ● Advertencia de condicionalidad ● Condicionalidad ● Cancelación de matrícula ● Expulsión de acuerdo a los criterios definidos. Asimismo, ante la verificación de un



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de justificaciones y certificados 	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de celulares, computador y Tablet en forma indebida. 		<p>hecho que constituya infracción al presente reglamento, será aplicable la sanción en concordancia a lo que este mismo cuerpo dispone, y en cualquier caso, conforme lo prescriba la normativa vigente.</p>
<p>Realizar manifestaciones individual y colectivamente, acordes a los principios del PEI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tener actitudes que correspondan a un plano de demostración privada de sentimientos como andar de la mano, abrazos, besarse, sentarse en las piernas de compañeros(as), entre otros. • Organizar fiestas y/o participar en actividades recreativas o de otro tipo, en el contexto escolar, que no estén previamente autorizadas por la dirección del establecimiento. 	<p>Dependerá de la intencionalidad y de la disposición a reparar y cumplir en el futuro.</p>	<p>Otras medidas Medida de protección cuando las conductas del estudiante están asociadas a negligencia o abandono de la familia. Activación Protocolo de vulneración de derechos)</p>

Cuadro 7: Ejemplos y gradualidad de Faltas:

CUADRO COMPLEMENTARIO PARA LA GRADUALIDAD DE FALTAS	
ÁMBITO	FALTAS LEVES
<p>Participación Activa en Actividades Pedagógicas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingerir alimentos o líquidos (excepto agua) en clases. 2. Molestar, hacer desorden o interrumpir las clases, impidiendo el desarrollo adecuado de ellas. 3. No acatar órdenes del profesor o normas establecidas por el grupo. 4. Solicitar alimentos o bebestibles vía reparto a domicilio, en horario de clases, sin la autorización correspondiente. 5. Traer al Liceo, juguetes u otros elementos lúdicos no autorizados. 6. Utilizar el celular, u otros dispositivos electrónicos en clases, sin autorización. 7. Deteriorar los materiales proporcionados por el establecimiento (libros, enciclopedias, diccionarios, entre otros). 8. Ausentarse injustificadamente de clases, actos o ceremonias internas. En particular, de pruebas o evaluaciones. 9. Evadir clases o deambular por el establecimiento, sin autorización. 10. Ingresar impuntualmente al módulo de clases u otras actividades sin justificación. 11. Asistir a clases sin los materiales necesarios para la asignatura, taller, módulo u otros. 12. No cumplir con deberes, tareas, requerimientos o compromisos frente al curso o al Liceo. 13. No devolver textos de estudio, libros u otro material prestado por el Liceo, en las fechas acordadas. 14. No trabajar en clases. 15. Similares a las descritas anteriormente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

Relaciones Interpersonales	16. Incitar, provocar o encubrir a un estudiante a cometer una falta del RICE. 17. Similares a las descritas anteriormente.
Cuidado de la Naturaleza y el Entorno	18. Ensuciar o realizar cualquier acción que afecte la limpieza, orden o higiene del establecimiento. 19. Hacer mal uso de elementos físicos o virtuales, materiales o dependencias del establecimiento. 20. Manipular o deteriorar cámaras de seguridad ubicadas en el Liceo. 21. Similares a las descritas anteriormente.
Cuidado y Autocuidado	22. Permanecer en la sala, sin previa autorización, durante los períodos de esparcimiento (recreos y horario de almuerzo). 23. No mantener una adecuada higiene personal y no respetar las normas de presentación personal establecidas por la institución en el presente documento. 24. Presentarse sin uniforme, con uniforme incompleto o utilizado de manera incorrecta. 25. Tener un comportamiento imprudente o peligroso, que ponga en riesgo la seguridad propia o de los otros miembros de la comunidad educativa. Por ejemplo, no respetando las instrucciones del PISE. 26. Similares a las descritas anteriormente.
Respeto a las Convenciones y Autoridades	27. Vender productos dentro del establecimiento sin autorización. 28. Realizar actividades comerciales sin autorización. 29. Desobedecer o desacatar ante las órdenes emitidas por autoridades del establecimiento, docentes, auxiliares, y personal en general. 30. Incumplir rutinas, procedimientos y protocolos del Liceo. 31. No presentar firmadas por el apoderado las circulares o documentos que lo requieran o no entregarles las comunicaciones emitidas por el establecimiento. 32. No traer su agenda escolar o libreta de comunicaciones. 33. Similares a las descritas anteriormente.
ÁMBITO	FALTAS GRAVES
Participación Activa en Actividades Pedagógicas	34. Negarse a entregar el celular ante una reincidencia al utilizarlo en horas de clases y sin autorización. 35. Negarse a rendir una evaluación. 36. Copiar, soplar, plagiar o cometer cualquier forma de fraude, total o parcial, en todo tipo de elementos de evaluación. 37. Similares a las descritas anteriormente.
Relaciones Interpersonales	38. Realizar manifestaciones de intimidad amorosa o sexual dentro del Liceo. 39. Agredir física, moral o verbalmente y por cualquier medio (concreto o virtual) a cualquier miembro de la comunidad escolar. 40. Aislar o promover el aislamiento de otros compañeros, ya sea de forma física o virtual. 41. Cometer actos de discriminación arbitraria, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. 42. Esconder o deshacerse de las pertenencias de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa. 43. Grabar, fotografiar, filmar, difundir o publicar, sin autorización, toda actividad de estudiantes o de otras personas de la comunidad escolar o del Liceo en general. Se incluyen aquí las acciones simuladas, que tiendan a desprestigiar a las personas o a la institución. 44. Hacer uso de bienes ajenos, dañar o destruir pertenencias de otro miembro de la comunidad educativa. 45. Insultar, burlarse, poner sobrenombre o maltratar verbalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, sea físicamente o por medios digitales. 46. No respetar la privacidad de los miembros de la comunidad educativa. 47. Promover o ejecutar acciones que atenten contra la dignidad personal y de otros miembros de la comunidad educativa. 48. Utilizar imágenes o fotografías de docentes u otros miembros de la comunidad educativa como "memes" o "stickers" a través de redes sociales; ya sea para mofarse, denostar o por cualquier otro motivo. 49. Mentir, difamar, calumniar o levantar falsos testimonios en relación a otros estudiantes u otras personas de la comunidad educativa o de sus familiares. 50. Ser descortés, insolente o faltar el respeto a sus pares, superiores o cualquier miembro de la comunidad educativa. 51. Usar lenguaje inapropiado, insolente, grosero, hiriente, discriminatorio o amenazante dentro del recinto escolar. 52. Similares a las descritas anteriormente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

Cuidado de la Naturaleza y el Entorno	<p>53. Organizar o participar de actos vandálicos, violentos o de destrucción de bienes que afecten a otros miembros de la comunidad escolar o al propio Liceo.</p> <p>54. Dañar o destruir la infraestructura del Liceo.</p> <p>55. Similares a las descritas anteriormente.</p>
Cuidado y Autocuidado	<p>56. Ingresar al Liceo con mascotas (perros, gatos, etc.) que potencialmente puedan provocar cualquier tipo de daño a los demás estudiantes, sean mordeduras u otras enfermedades. Asimismo, realizar acciones tendientes a alentar a otros animales a ingresar o permanecer en el Liceo, dándoles alimentos, escondiéndolos o haciendo forados para posibilitarles la entrada.</p> <p>57. Hacer mal uso del beneficio de alimentación (Botar los alimentos, sustraer alimentos de otro miembro de la comunidad escolar, no almorzar, etc).</p> <p>58. Portar, comercializar, consumir o distribuir cigarrillos o bebidas alcohólicas, en el establecimiento o actividades patrocinadas, organizadas o vinculadas al Liceo.</p> <p>59. Presentarse en el establecimiento bajo los efectos o influencia del alcohol, drogas o estupefacientes.</p> <p>60. Hacer desorden, no participar y, en general, no respetar las indicaciones o instrucciones del personal en ensayos de seguridad, refugio en sala, simulacros de evacuación hacia zonas de seguridad u otras actividades de prevención.</p> <p>61. Lanzar objetos. Especialmente aquellos que puedan poner en riesgo o causar daño a personas o bienes.</p> <p>62. No respetar las medidas de autocuidado y/o Protocolos de seguridad en relación a la prevención de enfermedades contagiosas.</p> <p>63. Realizar acciones temerarias que exponen al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad escolar a peligros de sufrir daño físico dentro del establecimiento.</p> <p>64. Simular situaciones de emergencia, incendios, bombas, etc.</p> <p>65. Similares a las descritas anteriormente.</p>
Respeto a las Convenciones y Autoridades	<p>66. Causar disturbios o alterar el orden en las calles cercanas al Liceo, vistiendo el uniforme institucional.</p> <p>67. Mostrar un comportamiento que atente contra los valores y principios inculcados en nuestro Proyecto Educativo. Especialmente aquellos que dañen la imagen de los miembros de la comunidad educativa, el Liceo o que sean irrespetuosos de los símbolos patrios, celebraciones o representaciones artísticas y culturales.</p> <p>68. Uso de timbres o símbolos oficiales del Liceo, sin autorización.</p> <p>69. Escapar de las dependencias del establecimiento, dentro de la jornada escolar.</p> <p>70. Ingresar al Liceo en horarios no establecidos o por lugares no autorizados.</p> <p>71. Pernoctar en dependencias del Liceo.</p> <p>72. Similares a las descritas anteriormente.</p>
ÁMBITO	FALTAS MUY GRAVES O GRAVÍSIMAS
Participación Activa en Actividades Pedagógicas	<p>73. Alterar, sin la autorización correspondiente la tenencia, integridad o confidencialidad de instrumentos de evaluación, calificaciones, documentos oficiales o su contenido.</p> <p>74. Sustraer pruebas aplicadas o por aplicar.</p> <p>75. Visitar, compartir o acceder a sitios web pornográficos durante actividades pedagógicas o dentro del establecimiento.</p> <p>76. Similares a las descritas anteriormente.</p>
Relaciones Interpersonales	<p>77. Cometer hurto, robo o apropiación indebida.</p> <p>78. Cometer actos de acoso sexual contra otros miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento.</p> <p>79. Difundir imágenes pornográficas, filmaciones o publicar fotografías indecorosas de partes íntimas reales o suplantadas de personas por cualquier medio, especialmente las plataformas dispuestas por el establecimiento como medio de comunicación o para la realización de clases virtuales.</p> <p>80. Faltar a la moral, a las buenas costumbres, a la disciplina tradicional o incurrir en conductas obscenas. Del mismo modo, instar o promover que compañeros incurran en acciones de connotación sexual, al igual que filmar y/o difundir estas acciones por cualquier medio sea tradicional o digital.</p> <p>81. Tener relaciones sexuales al interior del Liceo, aunque sean consentidas. Lo mismo será aplicable a cualquier conducta impúdica y de connotación sexual, como por ejemplo exhibir sus partes íntimas a los demás, quedar en ropa interior ante otros miembros de la comunidad o hacérselo a otros, tocar el trasero o las partes íntimas a otra persona, y otras acciones similares.</p>



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

	<p>82. Agredir física, moral o verbalmente, o amenazar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>83. Amenazar, amedrentar, intimidar, o extorsionar de cualquier forma o por cualquier medio a un miembro de la comunidad educativa.</p> <p>84. Dañar la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en el establecimiento.</p> <p>85. Efectuar grabaciones de cualquier tipo que estén en contra de la moral y las buenas costumbres dentro del Liceo o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad. Se considerará como un agravante de esta situación su publicación en medios masivos como Internet.</p> <p>86. Exhibir, transmitir o difundir, por cualquier medio, conductas de maltrato escolar físico o psicológico.</p> <p>87. Publicar hechos o situaciones ocurridas al interior del Liceo que promuevan comentarios mal intencionados u ofensivos en contra de la institución o algunos integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>88. Realizar cualquier conducta que corresponda a los conceptos de "cyber-acoso", tales como: sexting, funas, comentarios difamatorios o injuriosos, suplantación u otras similares, o utilizar los medios tecnológicos para cometer conductas genéricas de acoso.</p> <p>89. Utilizar objetos para agredir físicamente a otros miembros de la comunidad educativa o a terceros dentro del establecimiento.</p> <p>90. Participar como autor, cómplice o encubridor en la comisión de algún delito cometido dentro o fuera del establecimiento, que afecte a algún miembro de la comunidad educativa</p> <p>91. Similares a las descritas anteriormente.</p>
Cuidado de la Naturaleza y el Entorno	<p>92. Efectuar actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.</p> <p>93. Similares a las descritas anteriormente.</p>
Cuidado y Autocuidado	<p>94. Introducir, portar, comercializar o realizar dentro del establecimiento, cualquier acción vinculada a la tenencia de armas u objetos peligrosos tales como: armas de fuego, explosivos, instrumentos cortopunzantes, dispositivos de golpeo, gases lacrimógenos, pistolas de aire y otros de similar naturaleza.</p> <p>95. Portar, comercializar, consumir o distribuir, drogas, sustancias ilícitas estupefacientes o medicamentos no indicados por profesional médico, en el establecimiento o actividades patrocinadas, organizadas o vinculadas al Liceo.</p> <p>96. Incentivar a otros, por cualquier medio, a atentar contra su vida (cometer suicidio), aún a modo de broma, juego o desafío.</p> <p>97. Poseer o comercializar material erótico o pornográfico dentro del Liceo.</p> <p>98. Similares a las descritas anteriormente.</p>
Respeto a las Convenciones y Autoridades	<p>99. Participar directa o indirectamente en actividades que dañen la imagen de la Institución, usando el logo institucional o el nombre de la Institución sin autorización.</p> <p>100. Usar el nombre de un funcionario sin autorización.</p> <p>101. Impedir, por cualquier medio, el ingreso al Liceo de directivos, docentes, administrativos, auxiliares o alumnos, bajo cualquier justificación o circunstancia.</p> <p>102. Participar en paralizaciones de actividades escolares, afectando el normal desarrollo del calendario escolar.</p> <p>103. Mentir, engañar o levantar falso testimonio, especialmente para encubrir faltas cometidas.</p> <p>104. Similares a las descritas anteriormente.</p>

13.16 CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS

Con el propósito de favorecer la formación de estudiantes de acuerdo a los principios y valores de nuestro Proyecto Educativo, se pondrá especial atención al reconocimiento de los estudiantes que muestren conductas que reflejen su adhesión a los valores contenidos en los ámbitos de: autocuidado; participación activa en las actividades pedagógicas; relaciones interpersonales basada en los principios y valores de nuestro PEI; cuidado de la naturaleza, el entorno, respeto por las autoridades y las convenciones institucionales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
 Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

Es por esta razón que se implementa un reconocimiento efectivo de las conductas destacadas, a través de las siguientes acciones:

- Refuerzo positivo en la sala de clases, a través de verbalizaciones, imágenes u otras acciones que denote el destaque.
- Observaciones de reconocimiento en el libro de clases.
- Conversación con el director del establecimiento para reforzar la conducta positiva.
- Citación al apoderado para felicitar la conducta de su estudiante y/o enviarle una papeleta de felicitaciones.
- Consecuentemente, se generarán instancias de reconocimiento de conductas positivas que serán de responsabilidad del (la) encargado(a) de convivencia escolar, en el periodo de finalización de cada semestre del año lectivo.

Ámbito en que se desenvuelven los estudiantes	Conductas que serán reconocidas
Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> Conductas de autocuidado frente a situaciones que pongan en riesgo su integridad física y psicológica Conductas de autocuidado en el ámbito de la salud: higiene, consumo de sustancias tóxicas. Conductas de autocuidado en el ámbito de la seguridad personal (evitar lugares riesgosos, respetar operativos de seguridad)
Participación activa en Actividades pedagógicas.	<ul style="list-style-type: none"> Conducta responsable con las tareas y evaluaciones solicitadas Conductas basadas en la honestidad frente las actividades de aprendizaje y evaluaciones Conductas de respeto por la enseñanza del docente, los trabajos y evaluaciones de los pares.
Relaciones interpersonales basadas en los principios éticos de Convivencia escolar	<ul style="list-style-type: none"> Conductas de respeto en la relación y comunicación con pares y adultos Conductas basadas en la honestidad en la relación con pares y adultos Conductas de cuidado, servicio y solidaridad con los pares y adultos
Cuidado de la naturaleza y el entorno	<ul style="list-style-type: none"> Conductas de cuidado de la infraestructura de trabajo y recreación (sala, escritorios, tecnología, juegos) Conductas de cuidado del espacio natural de la comunidad (parques, jardines, árboles, agua)
Respeto a las autoridades y convenciones institucionales	<ul style="list-style-type: none"> La especial adhesión a los principios de nuestro PEI. Conductas de respeto y responsabilidad frente a definiciones y disposiciones institucionales: uniforme, emblemas, horarios, medios de comunicación, uso de agenda u otros.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

Propuesta de procedimientos generales para reconocimiento de los estudiantes.

TIPO DE RECONOCIMIENTOS	VALORES ASOCIADOS
Asistencia	Responsabilidad, perseverancia, Puntualidad
Permanencia	Sentido de pertenencia.
Mejor Compañero	Solidaridad, amabilidad, respeto, compañerismo.
Rendimiento académico	Responsabilidad, perseverancia, esfuerzo.
Esfuerzo	Perseverancia a la superación personal.
Alumno Integral	Servicio, Honestidad, respeto, cuidado del entorno.
Comportamiento en clase	Respeto, disciplina, participación activa, servicio.
Convivencia Escolar	Resolución de problemas, respeto, honestidad.
Deporte	Participación en actividades deportivas, superación.
Participación en actividades cívicas	Responsabilidad, honestidad, respeto por los emblemas institucionales.
Habilidades artísticas	Creatividad, participación en actividades manuales.
Habilidades musicales	Creatividad, participación en actividades musicales.

OBJETIVO		Establecer un procedimiento claro a las conductas que generan diferentes tipos de reconocimiento, con la finalidad de desarrollar, reforzar e incentivar en los estudiantes una sana convivencia escolar por medio de un reconocimiento público o individual, así como la interrelación positiva entre estudiantes y miembros de la comunidad educativa.			
Nº	Reconocimiento	Conductas	Acciones	Responsables	Fechas Promocionales
1	Asistencia	Aquellos estudiantes que presentan 100 % de asistencia. Responsabilidad Puntualidad	-Se revisa el libro de clases -Revisión de plataforma virtual de asistencia. -Se envía una invitación a la ceremonia de premiación académica al apoderado vía estudiante.	-Inspección General -Profesor Jefe	Ceremonia de Premiación Académica Semestral



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
 Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

			-Reconocimiento en premiación académica.		
2	Mejor Compañero	Estudiante que refleja en sus relaciones, honestidad, servicio, buenos tratos, respeto y compañerismo.	<ul style="list-style-type: none"> -Los compañeros del estudiante votan de manera escrita, con el profesor jefe, escogiendo al mejor compañero de su curso -Se escoge a un compañero por curso - Se le entrega la invitación a la ceremonia de premiación académica al apoderado vía estudiante. -Reconocimiento en premiación académica. 	-Profesor Jefe -Estudiantes por curso	Ceremonia de Premiación Académica Semestral
3	Mejor promedio	Estudiantes que obtienen los 3 Mejores promedios.	<ul style="list-style-type: none"> - UTP revisa la planilla digital, los promedios de cada curso, promedios por cada nivel seleccionando los 3 mejores promedios por curso. - Se le envía invitación a la ceremonia de premiación académica, vía estudiante. -Se entrega reconocimiento en ceremonia de 	-Profesor Jefe -UTP	Ceremonia de Premiación Académica Semestral



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

			premiación académica.		
4	Esfuerzo	- Estudiantes que se superaron de manera significativa durante el semestre.	-En Consejo de Profesores se revisa el listado de los niños que propone el profesor jefe de cada curso. -Los profesores votan escogiendo a un estudiante por curso. -Se le envía invitación a la ceremonia de premiación académica al apoderado vía estudiante. -Se entrega reconocimiento en ceremonia de premiación académica.	-Profesor Jefe -Orientador -Encargado de Convivencia Escolar -Consejo de profesores	Ceremonia de Premiación Académica Semestral
5	Alumno integral	Estudiantes que reflejen los valores del reglamento de convivencia.	-En consejo de profesores se revisa la propuesta del profesor jefe. -Los profesores votan escogiendo a un estudiante para la premiación. -Se entrega reconocimiento en licenciatura de 4° año medio.	-Consejo de Profesores -Profesores -Orientador -Encargado de Convivencia Escolar	Ceremonia de Licenciatura de 4° año medio. Anual
6	Comportamiento en clase	Estudiantes que reflejen honestidad, buenas relaciones con	- Se entrevista a Profesor jefe. - Conversación con el estudiante	-Profesores Jefes -Encargado de Convivencia Escolar	Reconocimiento Mensual



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

		sus pares, respeto hacia compañeros y profesores, así como el seguimiento de normas y límites dentro del aula de clases.	-Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante -Reconocimiento de forma privada o pública del estudiante con un incentivo.	-Orientador -Inspectoría General	
7	Convivencia Escolar	Estudiante que se destaca en la resolución de problemas, disciplina, buenos tratos, respeto y servicio.	-En reunión de Convivencia Escolar se proponen estudiantes. - Se entrevista a profesores jefes de cada curso. -Conversación con el estudiante - Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante. -Cita al apoderado junto con estudiante para enfatizar la importancia de este reconocimiento.	-Profesores Jefes -Encargado de Convivencia Escolar -Orientador -Inspector General	Reconocimiento Mensual
8	Deporte	Estudiante que se destaque de forma significativa en los deportes, perseverancia y esfuerzo en superación personal.	- Entrevista con Profesor de Educación física. - Conversación con el estudiante -Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante -Reconocimiento de forma privada	-Profesor Jefe -Profesor de Educación Física	Reconocimiento Mensual



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

			o pública del estudiante con un incentivo.		
9	Participación en actividades Cívicas	Estudiante que participa activamente en actividades como actos cívicos, desfiles, ceremonias, representación del liceo, etc.	- Se entrevista a Profesor jefe. - Conversación con el estudiante -Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante -Reconocimiento de forma privada o pública del estudiante con - un incentivo.	-Profesor Jefe -Orientador -Encargado de Convivencia Escolar -Inspección General	Reconocimiento Mensual
10	Habilidades artísticas	Estudiante que se destaque de forma significativa en actividades manuales y artísticas, creatividad y participación en actividades relacionadas con manualidades.	- Entrevista con Profesor de Artes y Taller de Artes - Conversación con el estudiante -Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante -Reconocimiento de forma privada o pública del estudiante con - un incentivo.	-Profesor Jefe -Profesor de asignatura de Artes	Reconocimiento Mensual
11	Habilidades musicales	Estudiante que se destaque de forma significativa en actividades musicales, creatividad y participación en actividades relacionadas con	Entrevista con Profesor de la asignatura de música. - Conversación con el estudiante -Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante	-Profesor Jefe -Profesor de Taller de Música, profesor de asignatura de música	Reconocimiento Mensual



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
 Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

		música y taller de música.	-Reconocimiento de forma privada o pública del estudiante con un incentivo.		
12	Esfuerzo	Estudiante que se haya superado de forma significativa de forma mensual, reflejando esfuerzo, perseverancia, responsabilidad e iniciativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Se entrevista a Profesor jefe. - Conversación con el estudiante -Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante -Reconocimiento de forma privada o pública del estudiante con un incentivo. 	<ul style="list-style-type: none"> -Profesor Jefe -Tías Asistentes -Orientador -Encargado de Convivencia Escolar -Inspectoría General 	Reconocimiento Mensual



XIV. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA

Aprender a vivir juntos constituye la base de la convivencia escolar, a través de la cual los y las estudiantes deben desarrollar las competencias ciudadanas necesarias para desenvolverse y participar activamente en la sociedad, ser agentes de cambio y de transformación, establecer relaciones interpersonales respetuosas y contribuir a establecer una sociedad más justa, tolerante y equitativa. La legislación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, y que el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de los establecimientos educacionales reciban capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

En este capítulo quedan definidas todas aquellas disposiciones que nuestro establecimiento educacional tiene con el fin de favorecer una buena convivencia y prevenir cualquier situación de violencia.

En relación con las faltas a la buena convivencia, se encuentran comprendidas en el Título denominado de Las Normas, Faltas, Procedimientos y Medidas, ámbito referido a las Relaciones Interpersonales según los principios éticos de buena convivencia.

El procedimiento para abordar situaciones de violencia, se encuentra contenido en el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar.

14.1 CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La finalidad del presente **Reglamento Interno y de Convivencia Escolar** es favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar, favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todas y todos.

Lo anterior considera además el resguardo de una convivencia libre de violencia y/o discriminación arbitraria por la identidad de género o la orientación sexual, resguardando la integridad física o psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa.

Conceptos relevantes

1. **Buena convivencia escolar:** La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
2. **Comunidad educativa:** Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, representantes de la entidad sostenedora, personal administrativo y auxiliares.

3. **Buen trato:** Se refiere a la forma en que las personas se relacionan entre sí, ya sea en el ámbito académico o en el ámbito personal. Esto implica el respeto a la dignidad, los derechos y las necesidades de los demás, y se basa en valores como la empatía, la tolerancia, la solidaridad y la justicia. Además, responde a la necesidad de los niños y niñas, de cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, la que debe ser garantizada, promovida y respetada por los adultos a su cargo. Por ello, se debe atender oportunamente, tanto la vulneración de sus derechos, como la promoción igualitaria de los mismos.
4. **Disciplina:** Conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, que permite al estudiante mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas, principalmente para poder llevar a cabo el Proyecto Educativo ofrecido por el Liceo, y aceptado por los padres y apoderados.
5. **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.
6. **Maltrato Escolar:** Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un estudiante o párvulo u otro integrante de la comunidad educativa
7. **Acoso Escolar:** A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos (cyberbullyng).
8. **Violencia.** Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

- a) **Violencia psicológica:** Insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying.
 - b) **Violencia física:** Toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetazos, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales, hasta las reiteradas.
 - c) **Violencia a través de medios tecnológicos:** Uso de la tecnología para difundir rumores o información de la persona afectada sin su autorización, publicar fotos o montajes haciendo referencia a una persona en particular y realizar cualquier tipo de agresión o amenaza a través de correos electrónicos, chats, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
 - d) **Violencia de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
 - e) **Violencia sexual:** Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros.
9. **Vulneración de derechos:** Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los niños, niñas y adolescentes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el niño, niña o adolescente no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo: cuando no se atienden las necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro; cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas. Se trata de situaciones que no corresponden a hechos de maltrato infantil físico o psicológico, de connotación sexual o agresiones sexuales, en contra de los derechos de las niñas y niños que son parte de la comunidad educativa. Es deber de los funcionarios del establecimiento, poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra de un niño, niña o adolescente.
- a) **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

b) **Abandono emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

10. **Maltrato infantil:** El maltrato infantil se define como cualquier forma de daño o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, maltrato o explotación, incluido el abuso sexual, a un niño o niña mientras esté bajo la custodia de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona a cargo. Según la Ley N° 21.013 de la legislación nacional, existe un delito penal por maltrato a menores, adultos mayores o personas con discapacidad por parte de aquellos que tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieren su ocurrencia debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas.

Es responsabilidad de los sostenedores de los establecimientos educacionales, docentes y asistentes de la educación proteger los derechos de los estudiantes y denunciar cualquier hecho que pueda ser constitutivo de maltrato, dejando la investigación y sanción en manos de los organismos competentes.

a) **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

b) **Maltrato emocional o psicológico:** Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

11. **Acoso sexual:** Se produce un acoso sexual cuando una persona - hombre o mujer - realiza en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la persona afectada - hombre o mujer - y que amenacen o perjudiquen su situación dentro del establecimiento educacional, su desarrollo u oportunidades. Las conductas constitutivas de acoso no se encuentran limitadas a acercamientos o contactos físicos, sino que incluyen cualquier acción del acosador sobre la víctima que pueda representar un



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

requerimiento de carácter sexual indebido, el que puede producirse por cualquier medio, incluyendo las propuestas verbales, correos electrónicos, cartas o misivas personales, etc.

12. **Medida Disciplinaria:** Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno. El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.
13. **Medida de apoyo pedagógico o psicosocial:** Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y –si fuere posible– reparen el daño causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

De la hoja de vida de los estudiantes

En el libro de clases digital (LIRMI) se incluirá una sección de hoja de vida de cada estudiante, donde se registrarán todos los sucesos importantes relacionados con su comportamiento y desarrollo durante el año escolar. Este registro deberá incluir, la fecha, participantes, hechos relevantes y resoluciones del caso. Todos estos documentos forman parte integral de la hoja de vida del libro de clases y son válidos para el cumplimiento del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Para garantizar un debido proceso, se considerarán parte de la hoja de vida del estudiante cualquier documento o acta de reunión que incluya acuerdos, solicitudes y registros de situaciones relacionadas con el estudiante o su apoderado y que estén firmados por ambas partes, tanto por el estudiante, su apoderado como por un miembro del equipo docente o de convivencia escolar.

14.2 DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, SU NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES

El Encargado de Convivencia Escolar tendrá la responsabilidad de conducir la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar que consten en el Plan de Gestión de Convivencia. Para esto deberá:

1. Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar, según su ámbito de competencia.
2. Asesorar la implementación de las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Consejo Escolar.
3. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

4. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas formativas – redentoras y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

Su designación quedará por escrito en su Contrato de Trabajo, especificándose el número de horas y las funciones a realizar.

14.3 Del Plan de Gestión de Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de Convivencia será diseñado anualmente por el equipo de Convivencia Escolar y presentado al Consejo Escolar para su validación y apoyo.

El equipo de Convivencia Escolar está integrado por:

- Inspector General
- Encargado de Convivencia Escolar
- Orientador(a)
- Psicólogo(a)
- Trabajadora Social.

14.4 PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.

En el marco de los principios y objetivos que rigen nuestro Proyecto Educativo, se han establecido procedimientos de resolución pacífica y colaborativa para abordar las situaciones de conflicto que se produzcan entre los miembros de la comunidad educativa.

a) Para abordar conflictos entre pares

Nivel 1: Estudiantes capacitados para comprender el conflicto, y seguir los pasos básicos de la negociación para llegar a una solución pacífica o bien buscar el apoyo de un adulto que actúe como mediador.

Nivel 2: Profesor de asignatura y/o educador responsable de la actividad actúa como mediador de la situación, si es posible en el mismo momento o una vez que termine la actividad.

Nivel 3: Profesor de asignatura y/o educador responsable de la actividad evalúa la persistencia del conflicto después de su intervención, informa al Profesor Jefe quien solicita intervención del Encargado de Convivencia o profesional que de acuerdo a la expertise se determine que realice los procesos de mediación, conciliación o arbitraje.

Encargado de Convivencia Escolar cita a los estudiantes para realizar la mediación, conciliación o arbitraje dejando constancia de acuerdos asumidos por las partes y se informa a los apoderados.

b) Para abordar situaciones de conflicto entre apoderado y docente u otro miembro de la comunidad educativa



Cuando docente y apoderado no han podido llegar a una solución por sus propios medios, deberán solicitar apoyo para la resolución del conflicto al Encargado/a de Convivencia.

El Encargado de Convivencia citará a las partes en hora y lugar que sea factible para ambas partes, realizarán las sesiones de mediación, conciliación o arbitraje, dejando constancia de los acuerdos y resultados.

La determinación de la posibilidad de realizar un proceso de mediación, conciliación o arbitraje la hará el Encargado/a de Convivencia o profesional debidamente capacitado, dado que no siempre es posible realizar procesos de mediación y se debe acudir a una conciliación o arbitraje.

Si el conflicto supera las posibilidades de solución al interior del establecimiento educacional, se deberá solicitar ayuda externa a organismos públicos o privados.

- **La negociación:** es la técnica que primero se debe intentar ya que se sustenta en la participación activa de las partes, ya sea en el procedimiento mismo como en su resolución. Favorece sustantivamente el restablecimiento de las relaciones rotas. Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos reparatorios.
- **La mediación:** un tercero mediador, previamente establecido y aceptado por las partes involucradas en el conflicto, tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes en conflicto, los persuade a que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades diferenciales. Las personas involucradas buscan ellas mismas alternativas de acuerdos reparadores.
- **La conciliación y arbitraje:** no todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este árbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes define una salida y/o solución al conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados.

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán estar informados del procedimiento para utilizarlo.

14.5 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR

Con el fin de fomentar una cultura de diálogo, buen trato y resolución pacífica de conflictos se abordan los siguientes ejes estratégicos:

1. Información sensibilizadora para toda la comunidad educativa acerca de la importancia, las ventajas y responsabilidad de cada uno para conseguir un ambiente libre de violencia (Ejemplo: Campaña con afiches y mensajes creados por estudiantes, docentes y familias)
2. Capacitación estratégica en los distintos estamentos: técnicas de mediación para Encargados de Convivencia y otros profesionales. Detección y abordaje de conflictos



grupales con profesores jefes y asistentes de la educación. Capacitaciones estudiantes en mediación entre pares.

3. Iniciativas para la detección oportuna de conflictos: Buzón de ayuda, revisión de las relaciones entre compañeros una vez a la semana en consejo de curso.
4. Apoyo focalizado en cada curso: inclusión, grupos de pertenencia, expresión de emociones.
5. Talleres con Apoderados en resolución pacífica de conflictos tanto en su rol de apoderado como en su rol mediador con niños y niñas.

14.6 REGULACIONES REFERIDAS A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

La comunidad educativa debe transformarse en una agrupación de personas que comparten y hacen realidad un propósito común, el que está plasmado en el Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, debe constituirse en un garante de la formación y desarrollo integral de las y los estudiantes asumiendo los roles y funciones que establecen las normas resguardando los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes.

Su participación está garantizada por ley, especialmente a través de los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos, Consejo de Profesores y Consejos Escolares.

En este marco, el Liceo Mirella Catalán Urzúa:

- Favorecerá el encuentro de los distintos representantes en los Consejos Escolares entregando con anticipación una minuta con los temas a abordar de manera que cada representante recoja inquietudes y propuestas del estamento al cual representa.
- Favorecerá la participación y colaboración de los apoderados en actividades que contribuyan a realzar los sellos del Proyecto Educativo
- Para los Centros de Alumnos se estimulará a que mensualmente realicen una actividad en la línea del Proyecto Educativo que convoque la participación de los estudiantes de los distintos cursos.
- Anualmente se realizará una feria donde cada instancia presentará de manera creativa sus actividades y logros (fotos, paneles, videos) que favorezcan el sentido de pertenencia de cada integrante con su institución.

14.6.1 DEL CONSEJO ESCOLAR COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN, SU COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Esta instancia tendrá como responsabilidad estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa para la promoción de la buena convivencia y prevención de toda forma de violencia física, psicológica, agresiones u hostigamientos causados a través de cualquier medio. En el Liceo Mirella Catalán Urzúa, el Consejo Escolar está constituido por:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

- El Director de la unidad educativa quien lo presidirá.
- El Sostenedor o un Representante del Sostenedor.
- Un Docente, elegido por los profesores del Establecimiento, mediante votación abierta y por simple mayoría.
- El Presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El Presidente del Centro de Alumnos.

El Director(a), en su calidad de presidente del Consejo Escolar, podrá proponer la incorporación de nuevos miembros al Consejo, los cuales podrán ser aprobados por los miembros del Consejo por mayoría simple. Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado al Departamento Provincial del MINEDUC para la actualización del acta respectiva.

Constitución del Consejo Escolar:

El Director del establecimiento en calidad de presidente del Consejo Escolar, emitirá dentro de los tres primeros meses de iniciado el año escolar, una primera circular para todos los miembros de la comunidad escolar, circular que debe ser enviada con una antelación mínima de 10 días hábiles antes de la constitución, en ella se convocará a los representantes de la comunidad escolar para la constitución del Consejo Escolar para el año en curso, indicando fecha y lugar donde se realizará la reunión para constituir el Consejo Escolar.

Se notificará de la constitución del Consejo Escolar, por medio de Oficio Ordinario al Departamento Provincial de Educación de Cardenal Caro y a la Superintendencia de Educación de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Una vez que el consejo esté constituido se publicará en la página oficial del establecimiento, así como en las redes sociales de la misma y en el fichero o diario mural del establecimiento, que el consejo escolar fue constituido con éxito y que comienza sus labores para el año lectivo en curso.

Convocatorias a sesiones ordinarias:

Las convocatorias a las siguientes sesiones ordinarias del Consejo Escolar, las realizará el o la secretaria del Consejo Escolar, convocando a los representantes por medio de un correo electrónico y notificando por medio de una publicación en la página del Liceo la ejecución de la sesión ordinaria del Consejo Escolar.

Actas de sesiones:

Será responsabilidad de el o la secretaria del Consejo Escolar, levantar acta de cada sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Escolar, en la que se dejará registro de los miembros presentes, hora de inicio de la reunión, acuerdos tomados, propuestas del Consejo Escolar al establecimiento y/u observaciones que se hayan levantado en la sesión.

Número de sesiones:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

El Consejo Escolar deberá sesionar con un mínimo de 4 reuniones en el año lectivo, no obstante, el director del establecimiento podrá convocar al Consejo Escolar para sesiones extraordinarias cuando la situación lo amerite.

Atribuciones del Consejo Escolar:

El Consejo Escolar tendrá funciones estrictamente consultivas

Funcionamiento:

Este consejo deberá cumplir los compromisos que se señalan a continuación:

1. Apoyar la elaboración del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y validarlo para su implementación, para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
2. Conocer el proyecto educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización considerando la convivencia escolar como un eje central.
3. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento incorporando la convivencia escolar como un eje central.
4. Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
5. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo con el criterio planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

14.6.2 ESTUDIANTES, INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Los estudiantes participarán de la vida escolar de distintas maneras:

1. **Estudiante en forma individual:** todos los estudiantes tienen el derecho a exponer ante las autoridades del Liceo aquellas situaciones académicas, disciplinarias o administrativas que les afecten en forma personal, ya sea de manera verbal o por escrito, siguiendo estrictamente el conducto regular establecido en el presente reglamento.
2. **Delegados de cada curso:** Son elegidos democráticamente por los estudiantes que lo integran, para que representen sus intereses e inquietudes ante las autoridades del Liceo y/o el Centro General de alumnos.
3. **Centro General de alumnos:** Su finalidad es servir a sus miembros en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. El CGA, al programar sus actividades, deberá siempre tener presente y respetar el Proyecto Educativo y los planes de trabajo establecidos por la Dirección del Liceo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LICEO MIRELLA CATALÁN URZÚA

Decreto cooperador del estado N° 727/2007
Ruta I-72, Camino a Bucalemu, Paredones

4. El establecimiento designará al menos un docente encargado de asesorar al CGA, quienes dentro de otras labores promoverán la participación paritaria en los centros de alumnos, directivas de curso y otros espacios de asociatividad de los estudiantes.

14.6.3 APODERADOS, INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

1. **Apoderado en forma individual.** Los apoderados pueden exponer o solicitar información sobre temas que afecten directamente a su hijo o a ellos mismos, ya sea en aspectos académicos, formativos, disciplinarios o administrativos. Para hacerlo, deben seguir el conducto regular indicado en el presente reglamento.
2. **Centro general de padres, madres y apoderados (CGPA).** El Centro General de Padres y Apoderados (CGPA) es un organismo que colabora en los objetivos educativos y sociales del Liceo. Trabaja en pleno respeto a las responsabilidades técnicopedagógicas exclusivas del Liceo, fomentará la solidaridad y cohesión entre sus miembros, apoyará organizativamente las actividades educativas y estimulará el desarrollo de la comunidad educativa.

El Centro General de Padres y Apoderados (CGPA) deberá establecer un reglamento interno que describa su estructura y responsabilidades. El Liceo solo aceptará las funciones descritas en los estatutos que tengan relación con los siguientes objetivos:

- a) Fomentar el cumplimiento de las responsabilidades educativas de las familias.
- b) Integrar a los padres o apoderados en torno a metas comunes.
- c) Fortalecer los vínculos entre la familia y el Liceo.
- d) Proyectar acciones hacia la comunidad local.
- e) Proponer y fomentar la formación integral de los estudiantes.
- f) Mantener un diálogo permanente con las autoridades educativas.
- g) Representar las inquietudes de los padres o apoderados ante las autoridades educativas y transmitir sus respuestas a la comunidad.